



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 1991

INDICE

CAPITULOS

PAGINAS

I	Comisión General para recibir a los dirigentes de la Organización Guayaquileña "Bastión Popular".	
	INTERVENCIONES:	
	H. Patiño Aroca	2-3
	H. Camino Castro	6-7
	H. Serrano Serrano	7-8-9
	Sr. Ismael Morales	3-4
	Prof. Jorge Choez	4-5
II	Instalación de la sesión.	
	INTERVENCIONES:	
	H. Delgado Jara	11
	H. Robles Castillo	12
	H. Salgado Tamayo	13-14-15.
III+	Lectura del orden del día	
IV	Primer punto.	
	INTERVENCIONES:	
	H. Abad Prado	18-19
	H. Lucero Solís	19-20
	H. Vinuesa Molina	21
V	Segundo punto.	

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. ONCE**

**SESIÓN VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

Fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 1991

SUMARIO:**CAPITULO**

- I** Comisión General para recibir a los dirigentes de la Organización Guayaquileña "Bastión Popular".
- II** Instalación de la Sesión
- III** Lectura del Orden del Día.
- IV** Primer punto.
Primer Debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial.
- V** Segundo punto.
Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Atacames en la Provincia de Esmeraldas.
- VI** Tercer punto.
Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia en favor del doctor Misael Acosta Solís.
- VII** Cuarto punto:
Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Reforma el Decreto 62, publicado en el Registro Oficial 316 de 16 de noviembre de 1989, que concede Pensión

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. ONCE**

SESIÓN VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 1991

SUMARIO:**CAPITULO**

Vitalicia a la señora Ana Quiroz viuda de
Martínez.

VIII Quinto punto.

Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos
de los Ingenieros Civiles del Ecuador.

IX Sexto punto.

Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón
Jima en la Provincia del Azuay.

X Séptimo punto.

Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley
115 que Crea el Cantón San Miguel de los Bancos en
la Provincia de Pichincha.

XI Octavo punto.

Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón
Abdón Calderón en la Provincia de Manabí.

XII Clausura de la Sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 1991

INDICE

CAPITULOS

PAGINAS

INTERVENCIONES:

H. López Saúd

28

VI Tercer punto.

INTERVENCIONES:

H. Robles Castillo

29

H. Torres Torres

29,31

H. Ayala Mora

29

H. Bonilla Abarca

30

H. Ayala Mora

31

VII Cuarto punto.

INTERVENCIONES:

H. Bonilla Abarca

33

VIII Quinto punto.

INTERVENCIONES:

H. Ayala Mora

35.37.39.40.42.45.46.

H. Lucero Solís

36.

H. Vinuesa Molina

40.45

H. Ortiz González

41

Bucaram Ortiz A.

43.45.46.47.48.49.

H. Serrano Serrano

45

H. Bonilla Abarca

48





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 1991

INDICE

CAPITULOS

PAGINAS

IX	Sexto punto. INTERVENCIONES: H. Serrano Serrano	51
X	Séptimo punto. INTERVENCIONES: H. Lucero Solís H. Bonilla Aberca	53 53
XI	Octavo punto. INTERVENCIONES: H. Villacreses Colmont H. Bucaram Ortíz A. H. Calderón de Castro H. Ayala Mora H. Serrano Serrano	54-59 55.60.63 56.63 57 58.61-62
XII	Clausura de la sesión.	



En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor **MANUEL SALGADO TAMAYO**, Vicepresidente, encargado de la Presidencia del Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Eduardo Brito Mieles, Secretario del Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores diputados miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Chaves Guerrero Carlos
Serrano Serrano Segundo
Lucero Solís Oswaldo
Andrade Guerra Yolanda

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

Torres Torres Luis Fernando
Larrea Martínez Fernando
Ortiz González Carlos
Delgado Jara Diego

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Robles Castillo Julio
Bucaram Ortiz Adolfo
Bonilla Abarca Washington
Abad Prado Cid Augusto
Ayala Mora Enrique

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Andrade Fajardo Antonio
Calderón de Castro Cecilia
Villacreses Colmont Luis



Vinueza Molina Cumandá

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados se sirvan tomar asiento. Atendiendo una solicitud formulada por el señor Diputado Raúl Patiño Aroca, vamos a declarar de manera previa una Comisión General para recibir a los dirigentes de la organización guayaquileña Bastión Popular. Tiene la palabra el Honorable Raúl Patiño Aroca.-----

EL H. PATIÑO AROCA.- Señor Presidente, señores diputados: los moradores del Bastión Popular se hacen presentes en el Plenario de las Comisiones Legislativas fundamentalmente para buscar estabilizar su situación en relación a las tierras, son más de cien mil familias que están posesionadas de las tierras desde hace más de cinco años; en el transcurso de esos cinco años nadie ha reivindicado legalmente la propiedad de la tierra donde están estas decenas de miles de moradores de los sectores populares de Guayaquil, con sus propios recursos han mejorado su situación de vida a nivel de vivienda, vías de acceso, escuelas, centros comunales, etcétera. El día de hoy se hacen presentes acá los moradores fundamentalmente con un mensaje: Los moradores del Bastión Popular quieren tranquilidad para ellos y sus familias y quieren que se legalice sus tierras. Quiero dejar absolutamente claro, señor Presidente y señores diputados, que por decisión unánime de todos los moradores que han pedido ser recibidos en este Congreso, me han pedido encarecidamente que haga notar que la iniciativa para legalizar sus tierras es una iniciativa de ellos y que han pedido que todos los partidos políticos representados en el Congreso Nacional apoyen su iniciativa; con esto quiero dejar en actas muy claro, señor Presidente y señores diputados, que no es una iniciativa personal ni de mi partido, sino de los moradores que lo único que han pedido es que todos los partidos apoyen su iniciativa; para ello, señor Presidente, se ha presentado un proyecto de expropiación de las tierras que nadie a reivindicado como propias, pero que de todas maneras los moradores están dispuestos a pagarla al municipio por cualquier propietario supuesto que

aparezca. Este proyecto, señor Presidente y señores diputados, ha recibido el apoyo de los diputados del Partido Roldosista Ecuatoriano, de igual manera ha recibido el apoyo de diputados del Frente Radical Alfarista, ha recibido el apoyo de la Democracia Popular, ha recibido el apoyo de diputados del Partido Conservador, ha recibido el apoyo de diputados del Partido Liberal, ha recibido el apoyo del Diputado del Partido Social Cristiano, ha recibido el apoyo de diputados de la Izquierda Democrática, y por supuesto tiene el apoyo del Partido Socialista Ecuatoriano. Si es que algún diputado de algún partido no ha firmado es porque no hemos tenido la oportunidad de conversar con todos; pero todos los diputados lo que han expresado es su deseo de discutir el proyecto, no es que han dicho que están de acuerdo con todo el contenido del proyecto, lo que han expresado es su acuerdo y su respaldo a que el proyecto entre en discusión y sea parte de este Plenario de las Comisiones Legislativas. De tal manera, señor Presidente y señores diputados, que yo lo único que he hecho es recoger el criterio de los diputados que han estado de acuerdo con que entre al trámite, apoyando la idea de discutir el proyecto; yo soy muy respetuoso en el sentido de que nuestros diputados están de acuerdo con todo el proyecto, lo que han expresado es su deseo de que se lo discuta y en esa medida me voy a permitir pedirle, señor Presidente, que después de esta introducción explicatoria o introductoria de que este no es un proyecto de ningún partido sino de todos los partidos, pedirle, señor Presidente, que permita que sean los moradores mismos de Bastión Popular, que de manera muy breve, representados no por dirigentes sino por personas que los moradores han escogido, el Rector del Colegio, Rector de la Escuela y un morador que muy brevemente, como lo han acordado en cinco minutos, digan lo que ellos piensan, lo que le piden al Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se dignen pasar a la mesa directiva los representantes de Bastión Popular. Tiene la palabra el señor Ismael Morales.-----

EL SEÑOR ISMARL MORALES.-Señor doctor Manuel Salgado Tamayo,

Presidente encargado del Honorable Congreso Nacional, señores diputados: Reciban un saludo ferviente en nombre y en representación de los miles de habitantes que habitamos en el sector más grande de la Ciudad de Guayaquil como es Bastión Popular. Señor Presidente, señores legisladores: Nuestra misión y nuestra presencia el día de hoy en la sesión del Congreso es con el único objetivo de que a través de ustedes, señores legisladores, se dé el trámite pertinente para la legalización de la posesión de la tierra que mantenemos por más de cinco años en Bastión Popular, y por ello no queremos que nadie nos manipule porque esta es una obra de beneficio social para todos y cada uno de los que habitamos en Bastión Popular; por ello estamos aquí, señores legisladores, para pedir ese apoyo moral y apelando a su buena conciencia, a que se dé el trámite necesario para que en un tiempo no muy lejano, Bastión Popular pase a legalizar definitivamente sus tierras y no sea manipulado por nadie, ese es el objetivo de nuestra presencia el día de hoy acá, en la que estamos presentando un proyecto de ley para que vaya en beneficio, como ya indicara anteriormente, en beneficio de miles de familias que habitamos en el sector de Bastión Popular. Esperamos, señores diputados, señor Presidente del Congreso, que la petición, que el proyecto presentado tenga la acogida necesaria de parte de cada uno de ustedes y el pueblo de Bastión agradecerá y los recibirá con las manos abiertas en el momento que ustedes se pronuncien en beneficio de esa inmensa obra social que es la legalización de las tierras. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Puede hacer uso de la palabra el señor Profesor Jorge Choez.-----

EL SEÑOR PROFESOR JORGE CHOEZ: Señor Presidente del Congreso, señores diputados, pueblo de Bastión Popular presente: Alguna vez, esta comunidad Bastión Popular tuvo la iniciativa de tratar de legalizar las posesiones que hoy tenemos, se presentaron dos disyuntivas, señor Presidente: Primera, la disyuntiva del Municipio; segunda, la del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Los moradores de este populoso sector no sabíamos qué rumbo coger puesto que uno y otro se disputaban que eran los legítimos propietarios; la comunidad de Bastión

Popular no se hizo esperar y aquí presente decidió venir aquí a la capital para de una vez por todas pedirles a los honorables diputados y a usted, señor Presidente, que sea el Congreso Nacional que tenga la última palabra y que aplique, que incluya a Bastión Popular en el Decreto veintisiete cuarenta, donde esas tierras sean pues definitivamente dadas para la comunidad de Bastión Popular. Entonces, señor Presidente y señores diputados, esta comunidad que ahora está presente aquí les va a agradecer a todos ustedes porque, sin banderías políticas, simplemente con esa necesidad que urge en Bastión Popular, creo y estamos seguros de que ustedes van a dar paso favorable a este clamor que hace esta comunidad. Solicitamos entonces, señores diputados, que ustedes sean pues los que juzguen esto: Si es que Bastión Popular debe tener sus tierras legalizadas o si por el contrario debemos seguir siendo ovejas de los demás, señores diputados, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para concluir esta comisión general, tiene el uso de la palabra el señor Vicente Intriago.----

EL SEÑOR VICENTE INTRIAGO: Señor Presidente, señores legisladores, señoras, señores: Como han manifestado los compañeros, nuestra presencia es para que se haga justicia con la legalización de las tierras de los moradores de Bastión Popular; pero quiero referirme a algo que no conocen ciertos honorables legisladores y cierto sector de la opinión: Bastión Popular es un área que la conforman más de cien mil familias, donde no existe una escuela fiscal ni un colegio nacional, donde no existe ninguna obra de gobierno alguno; ejemplo: Nosotros no tenemos una calle por lo menos asfaltada, no tenemos agua potable, no tenemos un centro de guardería infantil; en resumen, Bastión Popular hasta este instante, honorables legisladores y señor Presidente, no ha puesto un centavo gobierno alguno en beneficio de este sector, que repito, lo conforman más de cien mil personas. Decía el compañero que me antecedió en la palabra, que se disputan personas e instituciones esas tierras, y por eso estamos aquí para que el máximo poder del Estado ponga orden en esas tierras y haga un aditamento sobre el Decreto veintisiete cuarenta, en el que se dé las

tierras a los moradores que estamos en posesión por más de cinco años en ese populoso sector. Esperando que nuestro enorme sacrificio hecho al venir acá tenga la acogida de los honorables legisladores, nosotros quedaremos eternamente agradecidos, porque se haría justicia con un área totalmente abandonada, donde nadie ni siquiera ha sido capaz de poner un centavo como gobierno. Por lo expuesto, los moradores de Bastión Popular jamás nos olvidaremos de los honorables que integran el actual proceso o régimen democrático, por las obras, por los beneficios que nos den. Para culminar, quiero manifestar que los moradores de Bastión Popular en su mayoría nos enviaron y los que estamos aquí somos los auténticos representantes de esa mayoría de más de cien mil familias. Agradezco de manera especial a los compañeros, si me permiten decirles este término, legisladores que nos han apoyado en esta gestión y esperamos que en un tiempo no muy lejano pues se legalicen las tierras a quienes verdaderamente tenemos la razón y la justicia que nos asiste. Gracias por todo, honorables legisladores, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta Presidencia ha tomado debida nota de los criterios así como de las peticiones formuladas por los voceros de Bastión Popular, de manera oportuna se les dará el trámite correspondiente. Damos de esta manera por clausurada la comisión general. Tiene la palabra el Diputado Edison Camino.-----

EL H. CAMINO CASTRO: Señor Presidente, honorables legisladores: Quiero comenzar expresando mi gratitud a la Presidencia y a la Secretaría por haber acogido una petición del representante de Tungurahua e incluir como tercer punto el segundo debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia en favor del doctor Misael Acosta Solís, un hombre ampliamente conocido en todo el mundo por su trabajo constante, tesonero y de gran nivel científico, un hombre que ya a su edad merece reconocimiento de quienes circunstancialmente tenemos responsabilidades políticas, de quienes hacen cultura y de quienes tienen en general la dirigencia socio-política y cultural del país. Señor Presidente: Es oportuno el momento en el que se va a aprobar en segunda y definitiva el Proyecto

de Decreto en favor del doctor Misael Acosta Solís, es oportuno por cuanto el doce de noviembre precisamente se celebra un aniversario más de la independencia de la ciudad en donde el doctor Misael Acosta nació, será muy oportuno que este Congreso se haga presente en la sesión del Municipio de Ambato que se realiza para celebrar este acontecimiento, digo el Congreso presentando el Proyecto de Decreto en reconocimiento de este hombre que tanto ha aportado al desarrollo científico y tanto ha aportado también para el desarrollo de nuestro país. Señor Presidente; de ser posible, quiero solicitarle al Congreso, en vista de que son solamente dos artículos muy pequeños, proponer si es que se puede cambiar el orden del día, a efecto de que el punto tres sea el punto uno, una vez que ustedes aprueben el cambio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente; estamos en comisión general porque no se ha ordenado constatar el quórum y no hay quórum todavía, hacemos votos porque en los próximos minutos vaya a haber quórum. Yo estoy dentro de la comisión general solicitando la palabra para hacer una denuncia pública ante el Congreso Nacional y ante la prensa: Como es de dominio público, estaba integrando la delegación que debía acompañar al señor Presidente del Congreso Nacional a la reunión del Parlamento Andino en la Ciudad de Lima, Perú; hasta el día de hoy a las doce y treinta todo andaba sobre ruedas, se había tramitado el pasaporte, se había entregado el dinero para aquello, las fotografías, etcétera; hoy, a las doce y treinta, cuando me encontraba asistiendo a la comparecencia del General Gilberto Molina Espinoza, ex-Comandante General de la Policía, a la Comisión de Derechos Humanos a la que pertenezco, en el Salón de los Presidentes del Congreso Nacional, se acercó un empleado de protocolo a decirme que tengo que pagar la irrisoria suma de doscientos sesenta mil sucres para que me den el permiso de salida, doscientos sesenta mil sucres. Señor Presidente; yo no iba a pasearme a Lima, es la primera vez que en los tres años cuatro meses que soy

diputado, que estaba siendo delegado por el Congreso para un desplazamiento internacional, yo conozco Lima, he estado en Sacsaguaman, en Machu Picchu, Pucapucara, Chanchán, conozco de memoria todo el Perú, no me interesaba ir a Lima a pasearme, yo me iba en el cumplimiento de mi obligación como diputado y pues, acatando la disposición del señor Presidente del Congreso que había tenido la bondad, por lo menos casi a los cuatro años de ser diputado, de darme la posibilidad de salir siquiera a Lima, la capital más cercana del Ecuador; se me dice, señor Presidente, que la cantidad aquella debía abonar porque soy remiso, aquí está mi libreta militar y aquí está la tarjeta del Ministerio de Defensa Nacional, el remiso que tiene que pagar doscientos sesenta mil sucres por concepto de la salida fuera del país. Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, no es que esté preocupado porque no he viajado, repito, yo he estado en el Perú muchas veces, conozco de memoria el Perú, hasta Tacna para pasar Arica, Chile, conozco todo el desierto peruano, la sierra peruana, he estado en el oriente peruano, en Loreto, en Iquitos, conozco de memoria, no me interesaba ir a ese viaje; era la dignidad que íbamos a representar en el Parlamento Andino. Quiero exigir, señor Presidente, que haya la mínima consideración para un diputado, para una delegación del Congreso Nacional que va a desplazarse fuera del país; yo entiendo que tiene que haber, si se debe pagar este impuesto, porque me suena a impuesto, tiene que haber una exoneración para los diputados, señor, yo no me estoy yendo a pasear, o el Congreso debe pagar eso pues, si yo no estoy yendo de negociante ni voy de turismo, por qué tengo que pagar yo doscientos sesenta mil sucres, más sesenta mil del pasaporte, más otros rubros de por allá, en fin. Eso, señor Presidente, entiendo y que quede claro para todos los diputados, todos los gastos que se deban hacer para el desplazamiento de diputados a cualquier lugar del mundo los debe absorber el Congreso Nacional, porque estamos yendo en representación del Congreso, no estamos yendo de paseo, no estamos yendo a bañarnos en algún balneario peruano, señor, en Talara a lo mejor, en ese puerto pesquero, no, estamos yendo en misión oficial, y se ha entorpecido, claro que a las cuatro de la tarde, cuando yo indignado había

rechazado aquello, se me dijo que no, que ya puedo viajar, pero yo he dicho: no señor, yo ya no viajo porque no soy de burla y porque a los diputados no se nos debe tratar como a perros; aquí, señor Presidente, es hora de que a los diputados se nos respete y se nos trate con las consideraciones que merecemos porque somos elegidos por el pueblo, acá no hemos venido nombrados a dedo, yo soy el primer Diputado de la Provincia del Cañar, con veintidós mil votos que nunca persona alguna de mi provincia obtuvo en la historia de la Provincia del Cañar. Entonces no acepto, rechazo de la manera más frontal y categórica lo que ha pasado conmigo el día de hoy cuando se ha pretendido que tenga que pagar más de doscientos mil sucres para que se me dé la tarjeta de salida del país. Además, yo que he estado, como estoy indicando una vez más, muchas veces en el Perú, sé que para movilizarse en los países del Pacto Andino no se necesita pasaporte me parece, ni permiso militar ni nada, no se necesita, yo he entrado al Perú con mi cédula y he estado muchos días en el Perú sin ningún pasaporte, sólo que en estos últimos días haya cambiado la Ley de Extranjería para que cometa, señor Presidente y señores legisladores, este bochorno en contra de un diputado del Congreso Nacional. Yo dejo entonces, insisto, sentada mi protesta, y exijo que usted, como Presidente del Congreso Nacional, disponga a Protocolo, al departamento que sea, que la Comisión de Mesa, para evitar posteriores agravios como el que he sufrido yo ahora, con otros diputados, que para eso hay la oficina de Protocolo, si el Presidente dispone una comisión, que esa oficina arregle todos los papeles de los diputados y sea el Congreso el que pague estos impuestos, que nosotros no tenemos por qué pagarlos, ¿Por qué?, por qué tengo que pagar yo doscientos sesenta mil sucres si estoy yendo en función de servicio al Congreso Nacional y al país; si tiene que pagarse algo, que pague el Congreso, que el Congreso absorba. Esto es, señor Presidente, lo que quería manifestar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado: Vamos a disponer de inmediato que se proceda a las investigaciones del caso con el objeto de que podamos establecer exactamente lo que a ocurrido; me adelanto en lamentar realmente que usted no

haya podido acudir al cumplimiento de esa tarea cívico-patriótica, y de manera oportuna podamos darle a usted todas las explicaciones que se merece en su condición de diputado de nuestro país. Señor Secretario: Dígnese constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: Por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores honorables legisladores: Comisión de lo Civil y Penal: Segundo Serrano, presente; Luis Ponce Palacios, ausente; Carlos Chaves, presente; Oswaldo Lucero Solís, presente; Yolanda Andrade Guerra, presente; Franklin Verduga Vélez, ausente; Efrén Cocíos Jaramillo, ausente. Comisión de lo Laboral y Social: Daniel Granda Arciniega, ausente; Eduardo Vayas Salazar, ausente; Luis Fernando Torres, presente; Fernando Larrea Martínez, presente; Carlos Ortiz González, ausente; Diego Delgado Jara, presente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Adolfo Bucaram Ortiz, presente; Cid Augusto Abad Prado, presente; Julio Robles Castillo, presente; Simón Bustamante Vera, ausente; Carlos Falquez Batallas, ausente; Washington Bonilla Abarca, presente; Enrique Ayala Mora, presente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Eduardo Villaquirán Lebed, ausente; Cumandá Vinuesa Molina, presente; Azuero Rodas Eliseo, ausente; Bolívar Lupera Icaza, ausente; Gustavo Espinoza Chimbo, ausente; Cecilia Calderón de Castro, presente; Luis Villacreses Colmont, presente. Quince señores legisladores presentes en la sala, señor Presidente. Existe el quórum reglamentario.

II

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Señor Secretario; dígnese informar si existen acuerdos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, hay acuerdos presentados por los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Diego

Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Seré muy breve en cuanto tiene que ver con este acuerdo. Quisiera presentar a consideración del Plenario un acuerdo que busca de alguna manera perpetuar la memoria de quizás uno de los más célebres músicos que ha tenido este país, uno de los que ha reivindicado de mejor manera la música nacional ecuatoriana, me refiero a Francisco Paredes Herrera, cuyo aniversario número cien de su nacimiento se cumple en esta semana; se van a llevar a efecto una serie de actos en todas las provincias del país o en muchas de ellas; yo quisiera poner en consideración de los señores diputados y suya, señor Presidente, este Proyecto de Acuerdo que busca justamente, como le decía, reivindicar a una de las figuras que tiene, entre las canciones que son conocidas en el país, alrededor de mil canciones, creo que no hace falta señalar cuáles son los pasillos, entre otra música, que tiene el famoso autor Francisco Paredes Herrera, y en este sentido solamente quisiera recordar algunos títulos de canciones, como: "Alma en los Labios", "Como si fuera un Niño", autor de la música de "Manabí"; y, quisiera no extenderme por razones de tiempo. Simplemente pongo a consideración este texto, señor Presidente, para efectos de que se conozca aquí en el Plenario.-----

Asume la dirección de la sesión el Honorable Luis Torres Torres, por encargo de la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: Sírvase dar lectura del Proyecto de Acuerdo presentado por el Diputado Delgado.-

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto es el siguiente, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el ocho de noviembre, el Ecuador conmemora el centésimo aniversario del nacimiento de Francisco Paredes Herrera, eximio compositor cuencano cuya obra musical desarrolló a plenitud en la ciudad de Guayaquil junto a las más destacadas figuras de la lírica porteña; Que Francisco Paredes Herrera es gloria del arte musical popular del Ecuador porque con talento y depurada concepción estética escribió centenares de obras para exaltar los más altos valores espirituales de la familia y la sociedad; Que la Sociedad de Auto-

res y Compositores Ecuatorianos ha promovido a nivel nacional el justo homenaje para uno de sus más destacados creadores de arte y belleza como es Francisco Paredes Herrera; y, Que es deber de las instituciones del Estado reconocer y exaltar los méritos de quienes contribuyen con su acción al engrandecimiento y prestigio de la patria. Acuerda: Uno. Rendir homenaje póstumo a la memoria del maestro Francisco Paredes Herrera en el centenario de su nacimiento, exaltando su brillante obra musical como ejemplo de armonía para el deleite espiritual de los ecuatorianos; Dos. Instituir una partida especial de veinte millones de sucres en el Presupuesto Fiscal de mil novecientos noventa y dos para que el Estado, a través del Ministerio de Educación, la Casa de la Cultura Ecuatoriana, la Unión Nacional de Periodistas, UNP, el Municipio de Guayaquil y la Sociedad de Autores y Compositores, erijan en una de las avenidas o plazas públicas del puerto, un busto y obras ornamentales complementarias para perpetuar la memoria del maestro Francisco Paredes Herrera, el compositor del amor y la ternura. Publicar este acuerdo por los medios de comunicación social, especialmente en uno de los diarios de Cuenca, Guayaquil y Quito". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el acuerdo presentado por el Diputado Delgado. Señor Secretario: Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el acuerdo cuya lectura se acaba de dar, se dignarán levantar el brazo, por favor. Aprobado por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba el acuerdo. Diputado Julio Robles.-----

EL H. ROBLES CASTILLO: Señor Presidente: El próximo diecinueve de noviembre, la Provincia del Carchi conmemora un aniversario más de su fundación, ciento once años de vida político-administrativa; en consecuencia, quiero merecer la venia de los señores diputados para que se apruebe y se dicte un Acuerdo de Felicitación para la Provincia del Carchi. No he presentado el proyecto porque se está acostumbrando

que la Presidencia ordene a la Comisión de Redacción dictar el acuerdo correspondiente. Eso solicito, señor Presidente, para que se apruebe en esta sesión del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Robles; si es que el Plenario no dice lo contrario, será la Presidencia, de acuerdo con una delegación conferida por el mismo Plenario, la que autorice la redacción de este acuerdo y lo publique por la prensa. Doctor Manuel Salgado, tiene la palabra.-----

EL H. SALGADO TAMAYO: Señor Presidente, señores legisladores: Amparándome en lo que dispone el Artículo treinta y nueve del Reglamento Interno del Congreso Nacional, me permito solicitar a usted, señor Presidente, que se digne recibir un petitorio que estamos realizando un grupo de legisladores con el objeto de pedir que concorra a una próxima sesión de este Plenario de las Comisiones Legislativas, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería. Señor Presidente y señores legisladores: debo explicar que me he visto obligado a acudir a este mecanismo por cuanto desde hace algún tiempo he venido reclamando por medio de comunicaciones y formulando denuncias de varias graves irregularidades que se vienen cometiendo en la Empresa Nacional de Productos Vitales, ENPROVIT, irregularidades que no sólo que violentan las leyes y los reglamentos en los que se ampara el funcionamiento de ENPROVIT sino que, lo que es más grave, en un instante de crisis alimentaria, en un momento en que para la sociedad ecuatoriana uno de los problemas más graves es la desnutrición y la subalimentación crónica, ENPROVIT olvida las tareas esenciales por las cuales fue creada y ha transformado en definitiva su dinámica en una forma de cometer verdaderos atracos que perjudican a la economía popular y que hacen mucho daño a la moral y a la ética del país. Quiero señalar que nosotros vamos a comprobar documentadamente cómo el Gerente General de ENPROVIT, señor José Guerra, desde su ingreso a la institución desconoce a los únicos organismos autorizados por la ley y el reglamento, como son el Comité Nacional y los comités regionales para la Adquisición de Productos para esa empresa, y en definitiva tenemos una voluminosa documentación que comprueba que las adquisiciones se hacen por encima

de esos comités, a título personal, violando las leyes y el reglamento vigente. Por otro lado, según la liquidación presentada por ENPROVIT, esta empresa recibió de ENAC doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro bultos de arroz importado; sin embargo y de manera inexplicable, ingresaron a bodega sólo ciento sesenta mil ochocientos noventa y un bultos; es decir, el señor Ministro de Agricultura, en su calidad de responsable en grado mayor de la Empresa Nacional de Productos Vitales, debe explicar al país qué pasó, cuál fue el destino de los otros ciento dos mil doscientos setenta y tres bultos de arroz importado. Pero no sólo eso, el señor Gerente General de ENPROVIT, José Guerra, nombra violando la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, a su sobrino, el señor Jorge Guerra Martín, como Jefe de Supermercado de la empresa, y a este mismo individuo se le encarga posteriormente el operativo de la recepción, empaquetamiento, distribución y comercialización del arroz importado, violando nuevamente la ley y el reglamento. Por otro lado, señor Presidente, el Gobernador de la Provincia de Manabí, trabajadores de la empresa y servidores públicos como la Asociación de Empleados de este Congreso Nacional, denunciaron cómo en la comercialización del arroz importado, en los paquetes que supuestamente tenían veinticinco libras, había faltantes que fluctuaban entre tres y cinco libras; esta irregularidad, que repito, fue planteada por un gobernador del propio Presidente Rodrigo Borja, jamás mereció respuesta alguna. Adicionalmente, señor Presidente y señores diputados, hay algo mucho más grave y en donde se puede advertir la conducta mañosa y los procedimientos inmorales con los que se viene actuando para el caso de la recepción y comercialización del arroz en la Ciudad de Quito, se montaron ilegalmente algunas bodegas en el sector de Calderón, y se nombró administrador de esas bodegas a un señor Gaona, que revisaba la documentación oficial de ENPROVIT; este caballero jamás tuvo relación laboral alguna con la empresa. Cuando se detecta un faltante de al rededor de treinta millones de sucres en la Auditoría realizada a la gestión de este señor Gaona, el Gerente General no dijo absolutamente nada, su respuesta fue el silencio; y cuando meses después se vuelve nuevamente

a revisar la administración de este caballero al frente de esas bodegas, sólo se encuentra que el monto del perjuicio causado a ENPROVIT ascendería a cerca de cien millones de sucres. Por todas estas y otras múltiples razones, quiero solicitar a usted, señor Presidente, que se sirva disponer en el momento más oportuno la comparecencia al Plenario de las Comisiones Legislativas del señor Ministro de Agricultura y Ganadería. Ventajosamente el país conoce que cuando quien habla esta tarde y noche, hace acusaciones, no son jamás falsas; en momento oportuno señalamos lo que estaba ocurriendo en el Banco Central del Ecuador y exigimos la reorganización del instituto emisor, la destitución del economista Eduardo Valencia, Gerente General, le pedimos por escrito al Presidente Rodrigo Borja que actúe en ese sentido; nunca contestó esa carta, se demoraron en ello, pero en definitiva los hechos nos han dado la razón porque ahora ellos tienen que admitir que efectivamente llevaron a la más grave crisis de su historia al Banco Central del Ecuador a base de destinarlo a una serie de actividades para las que no tenía atribuciones y de haberle llenado hasta las ventanas de un personal absolutamente innecesario que agobiaba a los recursos de esta institución del Estado ecuatoriano. En su momento, porque a los hombres hay que probarlos no sólo por la capacidad de percibir lo que está pasando en la sociedad ecuatoriana sino también por el valor moral que se debe tener para formular las denuncias, nosotros, frente a la crisis desatada en la institución policial por el caso del secuestro, el desaparecimiento de los niños Restrepo Arismendi, pedimos en carta abierta al señor Presidente de la República la reorganización de la institución policial y la supresión del Servicio de Investigación Criminal; el Presidente de la República nunca contestó esa carta, pero nos dio la razón en los hechos. Por eso, señor Presidente y señores diputados, quiero señalarles que la documentación que hemos reunido sobre las irregularidades, ilegalidades, inmoralidades y los atracos que se están cometiendo en ENPROVIT, dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, van a exigir acciones enérgicas del Congreso Nacional y, desde luego, vamos a entregar en su momento el expediente para que se inicien las acciones penales corres-

pondientes a los jueces competentes. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado; su petición se ajusta estrictamente a lo que dispone el Artículo treinta y nueve del Reglamento Interno del Congreso, por lo que se le dará el trámite respectivo y oportunamente se llamará al Ministro de Agricultura para que concorra al Plenario de las Comisiones Legislativas. Señor Secretario: Sírvase dar lectura al orden del día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: El siguiente es el Orden del Día: "Uno. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial. Dos. Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Atacames en la Provincia de Esmeraldas. Tres. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia en favor del doctor Misael Acosta. Cuarto. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que reforma el Decreto número sesenta y dos, publicado en el Registro Oficial número trescientos dieciséis, de dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, que concede Pensión Vitalicia a la señora Ana Isabel Quiroz de Martínez. Cinco. Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador. Seis. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Jima en la Provincia del Azuay. Siete. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número ciento quince, que Crea el Cantón San Miguel de los Bancos en la Provincia de Pichincha. Ocho. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Abdón Calderón en la Provincia de Manabí. Nueve. Lectura del Proyecto de Decreto que declara de utilidad pública los terrenos situados en la zona urbana de las parroquias Santa Prisca y Benalcázar, sectores doce y veintiséis del Cantón Quito, en favor del Comité Pro-Mejoras Occidental. Diez. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto ciento noventa y tres, de trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial quinientos seis, de seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

conservación de la llama y de otras especies camélidas. Once. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Loreto en la Provincia de Napo. Doce. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Comercio". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario; primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial". "Artículo Uno. Sustitúyese el Artículo dos de la Ley que crea el Fondo de Desarrollo Provincial por el siguiente: "Los recursos del Fondo, que constarán en el Presupuesto General del Estado de cada año, con excepción para los consejos provinciales de la Región Amazónica que tendrán un tratamiento especial, serán transferidos en alícuotas mensuales de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional como aporte al capital del BEDE. Semestralmente, la Junta General de Accionistas del Banco de Desarrollo del Ecuador S.A. distribuirá los montos del capital pagado resultante de la obligación de la presente ley a favor de los consejos provinciales y del INGALA en los siguientes porcentajes: a) El setenta y cinco por ciento en partes iguales; y, b) El veinticinco por ciento restante en proporción directa al número de habitantes de cada provincia. Cuando las acciones de propiedad de los consejos provinciales aportantes y el INGALA alcancen el veinticinco por ciento del capital pagado del BEDE, los recursos de este fondo serán entregados a sus beneficiarios a través del banco en los términos previstos en esta ley. En el caso de los consejos provinciales de la Región Amazónica, los recursos obtenidos del Fondo de Desarrollo Provincial serán transferidos directamente a éstos por intermedio del Banco Central del Ecuador y depositados en una cuenta que para este efecto se abrirá en el instituto emisor para ser destinados a la construcción de caminos vecinales, previo a la distribución señalada en el inciso primero de este artículo". Hasta aquí el texto del artículo. El artículo vigente

número dos, reza así: "Los recursos del Fondo que constarán en el Presupuesto General del Estado de cada año, serán transferidos en alícuotas mensuales de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional, como aporte al capital del BEDE. Semestralmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de Desarrollo del Ecuador S.A. distribuirá los montos del capital pagado resultante de la obligación de la presente ley, a favor de los consejos provinciales y del INGALA, en los siguientes porcentajes: a) El setenta y cinco por ciento en partes iguales; y, b) El veinticinco por ciento restante en proporción directa al número de habitantes de cada provincia. Cuando las acciones de propiedad de los consejos provinciales y del INGALA alcancen el veinticinco por ciento del capital pagado del BEDE, los recursos de este fondo serán entregados a sus beneficiarios a través del Banco, en los términos previstos en esta Ley". Hasta aquí el artículo vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. Tiene la palabra el Diputado Cid Augusto Abad.-----

EL H. ABAD PRADO: Señor Presidente: Esta modificación que estoy proponiendo a la Ley de Desarrollo Provincial constituye para la Región Amazónica uno de los proyectos más ambiciosos para el desarrollo social y económico de esa región muy marginada en la República del Ecuador. Este proyecto de ley tiene una historia que realmente es lamentable; originalmente se presentó este proyecto para que los recursos que genere el mismo, sean para todos los consejos provinciales de la República; mas, desde mil novecientos ochenta y seis hasta mil novecientos ochenta y nueve, el Congreso de la República ha ido modificando este proyecto que originalmente estaba determinado a conseguir recursos para todos los consejos provinciales. Recién, en mil novecientos noventa, por solicitud y por el veto parcial del señor Presidente, el Congreso de ese entonces se allana a las recomendaciones de la Presidencia de la República para que estos recursos ya previstos vayan a integrar la capitalización del BEDE, trayendo perjuicios por consiguiente a todos los consejos provinciales de la República. Han pasado dos años, señor Presidente, y en

los cinco consejos provinciales de la Amazonía hasta la fecha no ha podido instrumentalizarse ni un proyecto para que puedan ser devueltos estos recursos vía préstamos a los consejos provinciales. Esta es una de las razones por las que los diputados de la Región Amazónica solicitamos hoy al Plenario de las Comisiones, para que este proyecto pase sin modificaciones, porque concretamente lo que estamos solicitando es que estos recursos por lo menos vayan a parar a las arcas de los consejos provinciales para solucionar los problemas viales en forma concreta. Este es mi pedido al Plenario de las Comisiones, solamente así podremos hacer patria, solamente así podremos defender la integridad territorial, en base a un esfuerzo dinámico de los consejos provinciales para llegar a las fronteras del país; caso contrario, tendremos que seguir viajando por Latinoamérica, porque las fronteras vivas nunca llegaron a realizarse, porque jamás el Estado se preocupó de contribuir a que haya presencia ecuatoriana en los lugares apartados de la Patria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Oswaldo Lucero Solís.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, señores legisladores: Yo estoy plenamente de acuerdo con la solicitud presentada en este proyecto por los diputados de la Región Amazónica; pero en las mismas circunstancias, bajo el mismo estado se encuentran la mayoría de las provincias de la Patria, señor Presidente. ¿Por qué esto de darle recursos al BEDE, para que el BEDE, vía préstamo, les otorgue a los consejos provinciales, a los concejos cantonales?. Esto no es sino una tomadura de pelo que se hace a los consejos provinciales y a los concejos cantonales, porque la Ley del BEDE establece que no se puede dar recursos para obras que no sean autofinanciables, que no se financien por sí mismas, es decir que no se paguen, señor Presidente. Y en la mayoría de las provincias de la Sierra, del Oriente y de la Costa, proyectos de caminos vecinales, cómo se van a autofinanciar, señor Presidente; en mi provincia, en Cotopaxi, proyectos de caminos vecinales cómo se van a autofinanciar; eso simplemente

es, decir darles recursos vía BEDE, eso sí es demagogia barata eso sí es no querer darles nada, señor Presidente. De ahí que como una sugerencia para la Comisión: Como estamos en el primer debate, señor Presidente, yo solicitaría que esta petición que se hace para las provincias orientales se extienda a todas las demás provincias de la Patria, porque lo demás, repito, es una tomadura de pelo. En su provincia, en Tungurahua, en Chimborazo, en Cañar, en Bolívar, en Azuay, no hay préstamos del BEDE, no se otorgan préstamos del BEDE porque los proyectos, la mayoría, el noventa por ciento de los proyectos que se le presentan al BEDE, dicen que no son financiables, no son sujetos de crédito porque el proyecto tal, el proyecto cual no es autofinanciable; y así estos dineros lo que hacen es ir incrementando los recursos del BEDE, y nunca llegan a quienes tienen que llegar. Sugerencia para la Comisión, señor Presidente: Que esto mismo que se está pidiendo para las provincias orientales se extienda a todas las demás provincias, a fin de que los recursos que establece esta Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial, del dos por ciento del monto total de los ingresos corrientes del Presupuesto General del Estado, vayan directamente a financiar las obras de los consejos provinciales, de los consejos cantonales y los gobiernos seccionales. Que se elimine esta traba que constituye el BEDE, el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, que realmente se ha convertido en un obstáculo para las obras de los gobiernos seccionales, señor Presidente; en una reforma que se hizo durante el año pasado, se les quitó a los gobiernos seccionales el cuarenta por ciento de sus recursos, para darle al BEDE y que vuelva a esos consejos provinciales, consejos cantonales vía préstamo; eso también ha sido quitarles recursos a los gobiernos seccionales. Si queremos que realmente las obras se hagan, debemos eliminar esas trabas, porque cuando hay un sentido social de las obras, no debe primar el que sean o no sean financiables, las obras en los campos no pueden autofinanciarse, eso es conocido por todos, señor Presidente. Espero que la comisión a la que vaya este proyecto tome en consideración estas acotaciones, señor Presidente. Muchas gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Homero

López. Perdón, no pidió. La Diputada Cumandá Vinueza tiene la palabra.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente, señores diputados: También tenemos que considerar que el momento en que los consejos provinciales tengan que depender del BEDE, van a correr riesgo esas asignaciones porque generalmente los consejos provinciales, para desarrollar algunas obras, hacen sus prestaciones a través de este instituto y en el caso de que no puedan cumplir sus obligaciones y luego de haber planificado un plan de trabajo, este instituto va a recaudar esos fondos para contrarrestar esas prestaciones que han hecho los consejos provinciales, quedando al margen este proyecto de obras que tienen planificadas para sus provincias. Por eso considero que se estudie debidamente para que los fondos de asignación provincial no vayan al BEDE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo final, señor Presidente: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. Si no hay observación alguna, dé lectura a los considerandos.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que es obligación del Estado propender al desarrollo armónico de todo su territorio adoptando mecanismos y medidas que permitan robustecer económicamente a los Consejos Provinciales de la Región Amazónica para el cumplimiento de sus fines, buscando atender e impulsar el desarrollo de sus respectivas provincias y de la región; Que, para este efecto, es imperativo reformar la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial, expedida por el Congreso Nacional el cinco de marzo de mil novecientos noventa y promulgada en el Registro Oficial tres nueve cinco, del catorce de marzo de mil novecientos noventa; Que los Consejos Provinciales de la Región Amazónica necesitan urgentemente que los recursos asignados por la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial sean canalizados y administrados directamente, sin necesidad de organismos financieros intermedia-

rios, facilitando la descentralización administrativa y aplicando un criterio de justicia distributiva equitativa. En uso de las facultades constitucionales de que se halla investido, expide la siguiente Reforma a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial." Hasta aquí el texto.-----

Resume la dirección de la sesión el H. Manuel Salgado Tamayo, Vicepresidente del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración los considerandos. Si no hay ninguna observación, señor Secretario, dignese enviar el proyecto a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. El siguiente punto del orden del día. Señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Atacames en la Provincia de Esmeraldas." El informe recibido en Secretaría reza así, señor Presidente: "Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio No. 0648-SCN-91, de primero de noviembre 1991, la Secretaría del H. Congreso Nacional, remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal copia del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Atacames en la Provincia de Esmeraldas, No. II-90-202; en el que nos informan además que no hubo observaciones por parte de los HH. señores legisladores en el Primer Debate del mismo. Adjunto al presente me permito remitir el mencionado proyecto de Ley con la documentación respectiva a fin de que se le dé el trámite legal correspondiente, de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución. Aprovecho la oportunidad para reiterarle el sentimiento de mi más alta consideración. Atentamente, doctor Segundo Serrano Serrano, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal." "Artículo uno. Créase el Cantón Atacames en la Provincia de Esmeraldas, cuya cabecera cantonal será la ciudad de Atacames." Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo primero. Señor Secretario; dignese tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén

por el texto del Artículo uno que se acaba de leer, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Catorce señores legisladores, de quince concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. La jurisdicción político-administrativa del Cantón Atacames comprenderá el territorio de las parroquias Atacames, Tonchigüe, Súa y la Unión y las que se crearen." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo segundo. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo que se acaba de leer, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Catorce de quince concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. Los límites del Cantón Atacames serán los siguientes: Al Norte: Del punto número uno ubicado en la desembocadura del Estero Camarones en el Océano Pacífico; la línea de costa del Océano Pacífico, al Norte-Este, hasta la desembocadura del Estero Culiba en el punto número dos. Al Este: Del punto número dos, el curso del Estero Culiba, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto número tres; de estos orígenes una alineación al Sur-Este, hasta la "Y" que forma la vía Esmeraldas-Atacames, con el carretero que conduce al Caserío Culiba en el punto número cuatro; de dicha "Y", la vía referida, en dirección a Atacames, hasta el vértice geodésico Esmeraldas de cota ciento ocho punto cero metros en el punto número cinco; de este vértice geodésico, la línea de cumbre por el ramal orográfico que separa las cuencas hidrográficas del Río Tiaone al Este y del Estero Tonsupa al Oeste, que pasa por los orígenes de los Esteros Chango Tunsucama y Tapehune; cerros sin nombre de cotas cuatrocientos treinta y nueve metros, trescientos noventa y ocho metros, trescientos sesenta y cinco metros, trescientos ochenta y cinco, (norte) trescientos ochenta y cinco metros (sur), éste último que es de donde

nace el Estero Bunte; continuando por la divisora de aguas de las cuencas del Río Tabiazo (al este) y del Estero Salima, que pasa por el cerro de cota cuatrocientos diez metros, de donde se originan los Esteros Chapil y Diala, cerros sin nombre de cotas trescientos sesenta y dos metros, trescientos cuarenta y ocho metros, trescientos cincuenta metros, de donde nace el Estero Salima y trescientos treinta y seis metros, orígenes del Estero Plays Grande; prolongándose por el ramal orográfico que separa las cuencas de los Ríos Tabiazo (al este) y Atacames (al oeste), que pasa por las nacientes del Estero Tabante y por los cerros sin nombre de cotas cuatrocientos cinco metros, donde nace el Estero de la Peña y trescientos ochenta y cinco metros, orígenes del Estero Tazones; cerro sin nombre de cota trescientos cuarenta y dos metros, donde nace el Estero Cupa; orígenes de los primeros tributarios orientales del Estero Segundo Partidero; cerro sin nombre de cota doscientos cuarenta y dos metros; nacientes del Estero Tonanza y orígenes de los primeros tributarios occidentales del Río Atacames, hasta el cerro sin nombre donde nace este último río en el punto número seis. Al Sur: Del punto número seis, la línea de cumbre del ramal orográfico conocido como Cuchilla de Muisne, que separa la cuenca del Río Atacames, de las del Río Muisne y del Estero Vilsa que pasa por los orígenes de los primeros tributarios occidentales del Río Atacames así como de los formadores de los Esteros Vilsa y Partidero nacientes de los formadores de los Esteros del Río Súa (al norte) y del Estero Sosa (al sur) hasta el cerro sin nombre donde nace el Estero Tonchigüe en el punto número siete. Al Oeste: Del punto número siete, la división de aguas de las cuencas del Estero Tonchigüe (al este) y del Estero Buenche (al oeste), que pasa por las nacientes de los Esteros: Pimientos, formadores y primeros tributarios orientales del Estero Buenche, Ancho, Pencas Negras y de Piedra; continuando por la línea de cumbre de ramal orográfico que separa las cuencas del Estero Buenche (al sur) y del Río San Francisco (al norte) que pasa por los cerros sin nombre de cotas: ciento setenta y ocho metros, donde nace el Estero San Pablo y ciento sesenta y cuatro metros, donde se origina el Estero Partidero en el punto

número ocho; del último cerro señalado, una alineación al Nor-Este, hasta las nacientes del Estero Pacheco en el punto número nueve; de dichos orígenes el curso del Estero referido aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero Del Cabo en el punto número diez; de esta afluencia el curso del Estero Del Cabo hasta la afluencia del Estero La Chonta en el punto número once; de esta afluencia, el curso del Estero La Chonta aguas arriba hasta la afluencia del Estero La Huaca en el punto número doce, de dicha afluencia, el curso del último estero indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número trece; de estos orígenes, una alineación al Nor-Oeste hasta alcanzar la cima del cerro sin nombre de cota doscientos setenta y siete metros en el punto número catorce; de dicho cerro, el ramal orográfico que pasa por las nacientes de los primeros tributarios orientales del Estero El Partidero y su extensión hacia el Norte, hasta los orígenes del formador occidental del Estero Zapallito en el punto número quince; de éstos orígenes, el curso del formador indicado, aguas abajo, hasta su confluencia, con el formador oriental en el punto número dieciséis; de dicha confluencia el curso del Estero Zapallito, aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero Camarones, en punto número diecisiete; de esta afluencia el curso del Estero Camarones, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico en el punto número uno." Hasta aquí el Artículo tres.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo leído, se dignarán levantar el brazo. Trece de quince señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. Por esta ley y en los términos del artículo anterior quedan modificados los límites del cantón colindante." Hasta aquí el artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por

el artículo leído, se pronunciarán levantando el brazo. Quince, de quince asistentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco. El nuevo cantón percibirá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan." Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo, se dignarán levantar el brazo. Quince señores legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Lo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias. Primera. La administración de las parroquias que conforman el nuevo cantón Atacames en la Provincia de Esmeraldas, en lo que al régimen municipal concierne, seguirá a cargo del Municipio de Esmeraldas hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Atacames." Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores diputados: dignense pronunciarse sobre la disposición transitoria, levantando el brazo. Catorce de quince asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La segunda disposición, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Tribunal Supremo Electoral resolverá las fechas de convocatoria y la realización de las elecciones para Presidente del Concejo y concejales en el Municipio de Atacames." Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Si no hay observaciones, sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Sobre la segunda Disposición Transitoria se dignarán levantar el brazo. Catorce de quince asistentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La disposición final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: se dignarán pronunciarse sobre la disposición final. Catorce de quince asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que los moradores del sector que integran las parroquias de Atacames, Tonchigüe, Súa y La Unión de la Provincia de Esmeraldas, han solicitado su erección cantonal, proponiendo como cabecera la ciudad de Atacames, y que esta petición cuenta con informes favorables del H. Consejo Provincial y del Concejo Cantonal de Esmeraldas y con el apoyo de las autoridades provinciales y ciudadanía en general; Que esta área de la Provincia de Esmeraldas cuenta con recursos importantes para generar impuestos que le permitan ayudar al financiamiento, en parte, de los programas de desarrollo cantonal, específicamente en los sectores de piscicultura, agropecuario y turismo, especialmente en este último, considerado como uno de los potenciales de mayor importancia a nivel nacional; Que la creación de este cantón no afecta a ningún organismo seccional en los factores indispensables para su normal funcionamiento. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Atacames". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración los considerandos. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de los considerandos, se dignarán levantar el brazo. Catorce de quince asistentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, dígnese dar el trámite correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, se dará el trámite constitucional correspondiente al texto aprobado esta tarde.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Homero López Saúd.-----

EL H. LOPEZ SAUD: Señor Presidente, señores diputados: en nombre de los moradores del nuevo cantón Atacames, a los diputados que están aquí presentes, les quedo muy agradecidos. Atacames es una de las parroquias hasta el momento actual que le da una renta al Estado ecuatoriano por más de veinte mil millones de sucres y recibe doscientos cincuenta mil turistas al año, era justa una aspiración de diez años de esta parroquia y tres años que han estado peleando en comisiones permanentes, por lo cual les quedo muy agradecido a todos los diputados y tendré presente para en una futura ocasión una invitación a dicho nuevo cantón. Solicito adicionalmente que dentro de lo posible se incluya una partida económica para que el nuevo cantón tenga sus propias rentas, yo le pido al Presidente de la Comisión que ponga unos quinientos millones en el presupuesto de mil novecientos noventa y dos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario, con el siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia en favor del doctor Misael Acosta." Informa la Secretaría, señor Presidente y señores legisladores, que el primer debate se dio ayer sin observaciones, por lo que no hay informe. "Artículo uno. Otórgase a favor del señor doctor Misael Acosta Solís, una pensión vitalicia de cinco salarios mínimos vitales a partir de la presente fecha, la misma que será aplicada a la Partida de Pensiones Temporales." Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores diputados. Tiene la palabra el Honorable Luis Fernando Torres.-----

EL H. TORRES TORRES: Señor Presidente, señores legisladores: El doctor Misael Acosta Solís es un destacado ambateño que ha figurado como científico tanto en nuestro país como en el extranjero; lamentablemente su contribución al país y al mundo no ha sido debidamente reconocida en el aspecto material, a tal punto que él este momento, a pesar de su avanzada edad, tiene todavía que trabajar, trabajar más de ocho horas para poder subsistir. Pienso que el Congreso Nacional debe esta noche rendir un homenaje a un ambateño que ha dado muestras de lo que se puede hacer en materia de investigación, y por esa razón, señor Presidente, yo creería que debe modificarse el Artículo uno para que no sean cinco salarios sino diez los que perciba este hombre que tanta contribución ha dado al país y al mundo en materia de investigación. Elevo a moción esta petición y le ruego que la ponga a consideración del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo primero con la modificación introducida por el señor Legislador Luis Fernando Torres. El señor Diputado Julio César Robles.-

EL H. ROBLES CASTILLO: Quisiera que se repita la proposición que ha hecho el Diputado Luis Fernando Torres, porque algunos diputados estuvieron distraídos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Luis Fernando Torres, si fuera tan amable.-----

EL H. TORRES TORRES: Señor Presidente: La moción es que en vez de cinco salarios mínimos vitales, sean diez salarios mínimos vitales los que perciba el doctor Misael Acosta Solís como pensión vitalicia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El Honorable Enrique Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidnete: Cuando tramitamos este proyecto justamente en la Comisión de lo Laboral y Social se discutió la necesidad de que se le dé al doctor Acosta Solís una cantidad muy significativa, no era la idea de escatimar en su caso; tengo la impresión de que alguno de los señores asesores le hizo notar a la comisión que hay algún límite en el establecimiento de pensiones vitalicias y que no había

como establecer una pensión de diez salarios mínimos vitales; yo francamente no sé si es o no posible, pero si es que alguien tiene aquí una cuestión más clara sería interesante que lo diga; por mí pues, estaría dispuesto a apoyar la propuesta del Diputado Torres aun con la posibilidad de que sea vetada por alguna disposición legal especial que hay en este caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Washington Bonilla.---

EL H. BONILLA ABARCA: Para expresar que estoy de acuerdo, y si es que hubiera algún límite, el Ejecutivo expondrá la razón y vetará parcialmente, aunque yo creo que el Ejecutivo no vetará esa pensión vitalicia en favor del científico Misael Acosta Solís porque es conocida por el país la obra que ha hecho en beneficio del pueblo ecuatoriano y del Estado mismo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúa en consideración el artículo.
Secretario: Dígnese tomar votación del Artículo primero con la modificatoria planteada por el señor Diputado Luis Fernando Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el texto del Artículo uno que se leyó, con la modificación propuesta por el señor Diputado Luis Fernando Torres para que la pensión vitalicia sea en vez de cinco, diez salarios mínimos vitales. El Artículo uno con el cambio es que en vez de cinco salarios mínimos vitales, diga el Artículo uno: "diez salarios mínimos vitales". Trece señores legisladores de quince asistentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Dígnese tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el texto del Artículo dos, dígnense levantar el brazo. Catorce señores legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que el doctor Misael Acosta Solís, como científico dedicado al estudio de las ciencias naturales, ha honrado y prestigiado al país, representándolo en numerosos eventos internacionales; Que ha creado el Instituto Ecuatoriano de Ciencias Naturales, del cual es su actual Presidente; y, Que es obligación del Estado reconocer el esfuerzo de los científicos ecuatorianos y velar por su bienestar personal. En uso de las facultades constitucionales que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, DECRETA."-Hasta-aquí-el-texto,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: Dos observaciones de redacción: En la parte que dice que "el doctor Misael Acosta Solís, como científico dedicado al estudio de las ciencias naturales", creo que hay que añadir que es una persona que ha hecho importantes publicaciones en el área y trabajos de investigación. En segundo lugar, que se plantee que es uno de los fundadores del Instituto Ecuatoriano de Ciencias Naturales. Dos cuestiones de redacción. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Enrique Ayala: Como estamos en segundo y definitivo debate, le rogaría que se digna concretar las modificatorias, la moción.-----

EL H. AYALA MORA: Haga votar, señor Presidente, yo pasaré a la Secretaría la redacción, no se trata de un asunto de fondo, no hace falta interrumpir el debate para eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Fernando Torres.-

EL H. TORRES TORRES: Señor Presidente: Yo quiero apoyar lo que ha expresado el Honorable Enrique Ayala, lamentablemente yo no participé en la redacción de este Proyecto de Decreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, señor Secretario, dígnese tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de los considerandos con la modifica-

ción que plantea el señor Diputado Enrique Ayala Mora, se dignarán levantar el brazo. Catorce de quince asistentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Señor Secretario: Dígnese dar el trámite correspondiente. Yo quisiera expresar, señores diputados, realmente una felicitación porque al fin hayamos logrado aprobar este decreto que sin duda hace justicia a uno de los hombres más grandes que ha producido el Ecuador en este siglo en el campo de las ciencias naturales. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.--

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: Es el cuarto, señor Presidente: "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Reforma el Decreto sesenta y dos, publicado en el Registro Oficial tres dieciséis de dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, que concede Pensión Vitalicia a la señora Ana Isabel Quiroz de Martínez." Este trámite fue conocido y leído en la sesión del veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, no tuvo observaciones; consiguientemente, el texto del Artículo uno en forma directa reza así: "En el Artículo uno del Decreto número cincuenta y dos, publicado en el Registro Oficial tres dieciséis, de dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, donde dice: "tres salarios mínimos vitales generales", dirá: "diez salarios mínimos vitales generales." Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Señor Secretario: dígnese tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo uno, dígnense levantar el brazo. Catorce de quince legisladores asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Dígnese tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo, se pronunciarán levantando el brazo. Catorce de quince asistentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que mediante Decreto número cincuenta y dos, publicado en el Registro Oficial número trescientos dieciséis, de dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se concedió a la señora Ana Isabel Quiroz viuda de Martínez, una pensión mensual vitalicia equivalente a tres salarios mínimos generales, la misma que es insuficiente para su sostenimiento y el de sus cuatro hijos menores de edad; Que la señora Ana Isabel Quiroz viuda de Martínez fue casada con el doctor Iván Martínez Vela, quien fue victimado cuando ejercía las funciones de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Quito; Que es obligación del Estado proteger a la familia, garantizándole las condiciones morales, culturales y económicas que favorezcan la consecución de sus fines; y, En ejercicio de las facultades constitucionales, DECRETA." Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos del Proyecto de Decreto, que se sirvan levantar el brazo. Catorce de quince legisladores asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario: Le ruego dar el trámite constitucional correspondiente. El señor doctor Washington Bonilla tiene la palabra.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Quiero agradecer a todos los legisladores aquí presentes por haber apoyado este Proyecto de Decreto que trata de hacer justicia a las víctimas del asesinato del doctor Iván Martínez Vela, que para todos es conocido, fue un padre ejemplar, un meritísimo profesor universitario y sobre todo un magistrado honesto, capaz y que murió en

el ejercicio de su deber. Gracias, señor Presidente, señores diputados.-----

VIII

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario; siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Número cinco. Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador." "Artículo uno. Establecimiento. Establécese el sistema escalafonario para todos los ingenieros civiles del Ecuador que ejercen la profesión en el país, para garantizar su desarrollo profesional, incentivar la investigación científica y los esfuerzos de especialización. El sistema escalafonario será obligatorio para el sector público y en el sector privado los niveles remunerativos del sistema serán determinados por la Comisión Sectorial que creará para el efecto el Ministerio del ramo." Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me permito recordar con todo el respeto, que por tratarse de una lectura deben hacerse exclusivamente observaciones. Está en consideración, señores diputados, el Artículo primero. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. De la categoría escalafonaria. La categoría escalafonaria es el reconocimiento que la Ley hace de los méritos profesionales de cada ingeniero. La categoría escalafonaria de cada profesional será determinada por el respectivo Colegio Provincial de Ingenieros Civiles o el CICE en las provincias donde no existan colegios, con sujeción a las normas de esta ley y los reglamentos que para el efecto se cambien o emitan." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. Ambito. Esta ley regirá para los profesionales que laboran en el sector público, y para los que ejercen la profesión en el sector privado las categorías y los sueldos mínimos se determinarán a través

de la Comisión Sectorial que designará para el efecto el Ministerio del ramo y su aplicación es obligatoria por parte de los empleadores." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El señor Diputado Enrique Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: He sido de quienes han respaldado entusiastamente la iniciativa de que se establezca un escalafón para los ingenieros civiles en el Ecuador, sería ideal que vayamos regulando esto para todos los ejercicios profesionales en el país; sin embargo tengo una observación general que hacer en este artículo para no repetirla en los demás y que sirva como observación para la discusión de todo el proyecto, y es que es a mi juicio excesivamente reglamentario, tienen que establecerse normas más generales que luego tienen que irse concretando en el respectivo reglamento que, como todos sabemos, es más fácil de cambiar. Aquí, por ejemplo, se repite algo que ya está en el Artículo primero: para quién rige la ley. Me parece que este tipo de observaciones podrían hacerse artículo por artículo, pero en homenaje a los miembros del Plenario y a los representantes de la rama de ingenieros civiles aquí presentes, que quieren que la cosa salga pronto, quisiera que esto se tome como una observación para todos los artículos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro.- De los niveles de los cargos. El nivel del cargo del ingeniero civil estará relacionado con la categoría en la que el Colegio Provincial o el CICE se hubiere ubicado." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco. De la Comisión, La Comisión responsable de estudiar y calificar las categorías escalafonarias se integrará con los miembros de una comisión especial permanente del respectivo Colegio Provincial de Ingenieros Civiles y por un ingeniero civil delegado por la SENDA." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Legislador Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente: Como una observación general al proyecto para la Comisión, que se revise la redacción y especialmente lo que tiene que ver con la puntuación. Aquí no hay una coma en cinco, seis, ocho renglones y en artículos anteriores suceden cosas iguales. Para que el pensamiento y la idea quede clara, que se revise la redacción, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo seis. De las categorías.- Se establecen diez categorías escalafonarias en las que serán ubicados los ingenieros civiles, según el puntaje que obtengan por los merecimientos que les hayan sido reconocidos por la respectiva comisión, de acuerdo con las disposiciones de esta ley y sus reglamentos."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo siete. De las Promociones. Los ingenieros civiles ubicados en una determinada categoría escalafonaria tendrán derecho a ser promovidos a la inmediata superior al momento que hubieren alcanzado el número de puntos mínimos requeridos, previa solicitud del interesado." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ocho. De las Valoraciones.- La ubicación escalafonaria se realizará aplicando las categorías y puntajes establecidos en el siguiente cuadro: Categoría: Primera: de cinco punto cero a diez; Segunda: de diez punto uno a veinte; Tercera: De veinte punto uno a treinta; Cuarta: De treinta punto uno a cuarenta; Quinta: De cuarenta punto uno a cincuenta; Sexta: De cincuenta punto uno a sesenta; Séptima: De sesenta punto uno a setenta; Octava: De setenta punto uno a ochenta; Novena: De ochenta punto uno a noventa; Décima: De noventa punto uno y más. El inge-

niero civil será calificado por los siguientes factores: a) Experiencia Profesional, sin límite; b) Títulos académicos, máximo veinte puntos; c) Dignidades ocupadas, máximo diez puntos; d) Publicaciones Técnicas y Registro de inventos, máximo diez puntos; Cursos de Capacitación, máximo diez puntos; f) Dignidades y Representaciones clasistas, máximo diez puntos." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Diputado Enrique Ayala,-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: Que se revise los criterios del escalafón porque prácticamente la primera categoría no existiría, puesto que la sola posesión del título ya le da diez puntos a la persona; de manera que habría que revisar de manera tal que exista la posibilidad de ir ascendiendo desde una base real y no ingresar ya en la segunda o tercera categoría del escalafón. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo nueve. De la Calificación por la Experiencia Profesional. La experiencia profesional se calificará de la siguiente forma: a) Tres puntos por cada año de experiencia profesional, incluyendo los períodos en los que se realicen estudios de postgrado; b) Además, por cada uno de sus mejores años de ejercicio profesional, con un máximo de cinco años, se otorgará el puntaje que se indica en el siguiente cuadro, de acuerdo a las actividades realizadas. El puntaje del cuadro se refiere a un año completo de actividad y se computará de acuerdo al tiempo empleado en cada clase de obra, sin sobrepasar los veinte puntos. La fracción de tiempo a partir de un mes se calificará en forma proporcional: Estudios, dirección, supervisión, asesoría y/o construcción de complejos de obra, trabajos de ingeniería especializada: para la primera categoría de la obra un punto; para la segunda categoría de la obra, dos puntos; para la tercera categoría de la obra, tres puntos; para la cuarta categoría de la obra, cuatro puntos. Estudios, dirección, supervisión, asesoría y/o construcción de obras de un mismo tipo: Para la primera categoría de la obra, cero

punto setenta y cinco; para la segunda categoría de la obra, uno punto cinco; para la tercera categoría de la obra, dos punto veinticinco; para la cuarta categoría de la obra, tres puntos. Estudios, dirección, supervisión, asesoría y/o construcción de partes de obra: Para la primera categoría de la obra, cero punto cinco; para la segunda categoría de la obra, un punto; para la tercera categoría de la obra, uno punto cinco; para la cuarta categoría de la obra, dos puntos. Las categorías de las obras se definirán en el arancel de los ingenieros civiles." Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diez. Calificación de los Títulos Académicos. Los títulos académicos se calificarán con un máximo de veinte puntos, de la siguiente forma: Título de ingeniero civil: diez puntos; Master o equivalente, cinco puntos; Doctor en ingeniería o PHD, cinco puntos." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo once. Calificación de Dignidades ocupadas. Las dignidades ocupadas se calificarán de acuerdo a los siguientes niveles de autoridad. El ingeniero Civil tiene derecho a que se le califique la mejor de las dignidades ocupadas en el ejercicio de su profesión, sin que se pueda acumular puntaje por esta causa, y de conformidad con el siguiente cuadro: Derecho Público: Director General; Docencia: Rector, diez puntos. Derecho Público: Gerente; Docencia: Decano; Sector Privado: Gerente Empresa, ocho puntos. Derecho Público: Subdirector (1); Docencia: Subdecano, seis puntos. Derecho Público: Jefe Departamental (2); Docencia: Profesor Principal; Sector Privado: Director Técnico, cinco puntos. Derecho Público: Jefe de Proyecto; Docencia: Profesor Agregado; Sector Privado, Jefe de Proyecto cuatro puntos. Derecho Público: Jefe de Sección; Docencia: Profesor Auxiliar, tres puntos. Docencia: Profesor Asistente, dos puntos. Nota 1: o delegado regional. Nota 2: o delegado provincial. Para poder acceder a puntaje por esta causa, el cargo debe ser ejercido por lo menos durante el lapso

de seis meses." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo doce. Calificaciones por Publicaciones Técnicas. Las publicaciones técnicas relacionadas con la Ingeniería Civil y ciencias afines se calificarán así: Libro Técnico Original, seis puntos; Texto de Enseñanza Superior, tres puntos; Artículo Técnico, un punto. No se podrán acumular más de quince puntos por este concepto." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trece. Calificación de los Cursos de Capacitación. Para efectos del presente escalafón, se considerarán como cursos de capacitación aquellos de actualización profesional, de corta duración, recibidos en el país o en el extranjero. Los cursos y congresos se calificarán atendiendo a su duración de la siguiente manera: a) Cuando se acrediten certificados de aprobación, se otorgará, cero cero ocho puntos por cada hora de clase; y, b) Cuando sólo se acrediten certificados de asistencia se otorgará punto cero cero cuatro puntos por cada hora de clase. No se podrá acumular más de diez puntos por este concepto." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: Sobre el artículo anterior, las publicaciones no pueden ser calificadas solamente por el hecho de haberse realizado, tiene que haber un nivel de calificación sobre las publicaciones, es evidente. Y este Artículo trece es un ejemplo de lo enrevesado que puede resultar un reglamento tan detallista. Yo no veo que se pueda realmente en la práctica realizar esto. Se me ocurre que, por esta vía, muy fácilmente se va a llegar a base de cursos, reuniones, etcétera, a diez puntos de calificación. Yo creo que este no es un criterio que debería mantenerse. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo catorce. Clasificación por Dignidades y Representaciones Gremiales. Las dignidades y representaciones clasistas se clasificarán de acuerdo a la siguiente tabla: Dignidad: Dignatario del CICE o representantes de comisiones, tres puntos; Presidente de un Colegio Provincial, tres puntos; Director de un Colegio Provincial o dignatarios del CAC, o divisiones técnicas especializadas, dos puntos; Presidente de una Asociación Profesional, un punto; Miembro del Directorio de la Asociación de Profesionales, cero punto cinco puntos. No se podrá acumular más de diez puntos por este concepto." Hasta aquí el artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quince. Calificaciones por Dignidades y Representaciones Ciudadanas. Las dignidades y representaciones ciudadanas se calificarán de acuerdo a la siguiente tabla: Ministro de Estado, cinco puntos; Diputado Nacional o Provincial, cinco puntos; Alcalde o Prefecto, tres puntos; Concejal o Consejero, dos puntos; Director Ejecutivo, Subsecretario o similar, tres puntos. No se podrá acumular más de cinco puntos por este concepto." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. La Honorable Diputada Cumandá Vinueza.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente: este artículo yo creo que debe rechazarse porque va a producirse una debacle al interior del Colegio de Ingenieros; en vez de fomentar la unidad, la fraternidad, va a haber un enfrentamiento por tomarse las dignidades de la dirección del Colegio de Ingenieros. Y lo mismo, no creo que sea procedente que las designaciones que se dan de carácter político, en representación del Ejecutivo, merezcan un puntaje. Yo creo que es necesario que se considere esto y no se apruebe este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: Aparte de lo que ya

mencionó mi distinguida compañera, Diputada por la Provincia de Chimborazo, quiero hacer notar que los autores de este proyecto son personas pavorosamente pesimistas, parece que creen que nunca un ingeniero va a llegar a ser Presidente o Vicepresidente de la República, porque por ahí habría que comenzar. Me parece, por otra parte, que este es un criterio excesivamente burocrático para lo que debería ser un escalafón de méritos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carlos Ortiz.-----

EL H. ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señores legisladores: Para manifestar mi total contrariedad con lo que plantean los compañeros; yo pienso que cuando una persona en un colegio, en una institución gremial desarrolla una actividad, esa actividad debe tener alguna valoración, no todos los profesionales quieren colaborar en el desarrollo institucional, yo sí estoy plenamente de acuerdo que tenga una valoración el que sea presidente o sea vocal o sea miembro partícipe del directorio. Pienso que una de las cosas importantes también dentro del convivir de las provincias, llámense estas pequeñas o grandes, es muy importante permitir que el asociado a un colegio profesional pueda participar con un estímulo dentro de la lid política electoral, creo que a veces se convierte en una verdadera dignidad para el colegio el que uno de sus miembros pueda ser alcalde, pueda ser prefecto. Yo creo que tiene toda validez lo planteado por los miembros del Colegio de Ingenieros. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Adolfo Bucaram. Bueno, con las observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciséis. Del puntaje total. Los puntajes parciales obtenidos por los factores señalados en el Artículo ocho se sumarán para dar el puntaje total que ubicará al ingeniero civil en la categoría escalafonaria que le corresponda." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecisiete. De la ubicación

escalafonaria individual. La ubicación escalafonaria prevista en esta ley se realizará a pedido del interesado, quien enviará al respectivo Colegio Provincial de los Ingenieros Civiles o al CICE su solicitud, acompañada de la documentación justificativa. Si la comisión requiere información adicional, la solicitará del profesional concediéndole un plazo adecuado. El Presidente del Colegio enviará a la Comisión de Calificación, la documentación recibida, la que efectuará la ubicación escalafonaria en el plazo máximo de treinta días calendario. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Calificación podrán ser apeladas ante la Comisión Nacional de Escalafón que integrará el Director del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador CICE." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciocho. De las remuneraciones. El ingeniero civil percibirá una remuneración integrada por el sueldo mínimo profesional más el porcentaje correspondiente a la categoría escalafonaria en la que se ubique y las asignaciones complementarias previstas en las leyes y reglamentos pertinentes o los contratos colectivos, según el caso. En ninguna situación el sueldo o la remuneración total podrá ser inferior al que actualmente estuviere percibiendo el profesional ingeniero civil." Hasta aquí el texto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Una cuestión operativa pero muy importante, señor Presidente: Si el Estado va a estar implicado en el pago de los respectivos salarios o remuneraciones a quienes van a estar en las diversas categorías, es evidente que el Estado tiene que tener una participación definitiva en su calificación; no puede establecerse en el sector privado el escalafón, en este caso los colegios provinciales, con una obligatoriedad para que el sector público respete esas decisiones; hay algunos otros elementos que se establecen también en esta ley, que en definitiva disponen que las instancias organizativas de los ingenieros del país tienen capacidad de decisión sobre aquello que debe ser decisión del

Estado como regulador de la sociedad. Yo creo que estos son puntos que deberían observarse en otros artículos también pero fundamentalmente en éste; no puede ser que la Comisión Nacional de Escalafón la integre el Director, debe ser el Directorio del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador. La comisión tiene que forzosamente tener una composición plural en la cual la representación de la autoridad debe darle a estas decisiones la calidad que permitan su obligatoriedad para el sector público. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecinueve. Del Sueldo Mínimo Profesional. El sueldo mínimo del ingeniero civil de menor nivel y en la categoría escalafonaria uno no podrá ser inferior de cinco punto cero SMV (Salario Mínimo Vital). Para cada categoría se reconocerá un incremento del cinco por ciento del sueldo mínimo profesional antes indicado." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El señor Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: una observación general, de que se haga un estudio concienzudo por parte de la comisión, por efecto de que esto a la larga va a traer algunas contrariedades con respecto a que todas las profesiones van, por medio de sus colegios, a crear ley de escalafones. Nosotros conocemos que hay leyes pertinentes que existen, instituciones que son las que tienen que establecer los sueldos que tienen que ganar los profesionales a nivel del Estado; y dentro de las instituciones privadas las personas, por el hecho de su capacidad técnica o de su curriculum, ganan sueldos de acuerdo a como las empresas fijan dichos valores; y estas disposiciones no sé hasta qué punto puedan realmente llevarse a cabo y cumplir su objetivo con este decreto porque a la larga sencillamente va a quedar en un simple papel y no va a poder llevarse a efecto todas aquellas disposiciones que son muy justas por parte de los ingenieros civiles, pero que sin embargo habría que analizar pues si son realmente legales y si es que puede ser adecuado este proyecto porque

a la larga podría en determinado momento este proyecto no ser aprobado por el Ejecutivo si es que existen algunas disposiciones que realmente no puedan cumplirse por parte del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte. De los Concursos. Los puestos vacantes de ingenieros civiles en el sector público ecuatoriano deberán ser ocupados por profesionales seleccionados a través de concursos de merecimientos y de oposición. Las excepciones se determinarán en el Reglamento que para el efecto expida el señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con excepción de los cargos que son de libre nombramiento y remoción." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiuno. Los concursos a que se refiere el artículo anterior serán administrados por un Tribunal integrado por un ingeniero civil designado por la institución; un ingeniero civil designado por el colegio provincial respectivo; y, por el Director de Recursos Humanos o Jefe de Personal de la institución. Este tribunal procederá de acuerdo con las normas que establezca el reglamento respectivo." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintidós. De la convocatoria La convocatoria del concurso será pública y deberá estar firmada por la autoridad nominadora y por el Presidente del Colegio Provincial de Ingenieros Civiles o el CICE, al igual que el acta que contenga el resultado. Sin estas formalidades el concurso no tendrá validez y el nombramiento que se expida no podrá ser registrado por la Dirección Nacional de Personal o por el organismo competente en el caso de las entidades autónomas o del régimen seccional autónomo." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Tiene la palabra

el Honorable Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: Que la comisión analice la constitucionalidad de estos artículos en que se pide la participación del Colegio de Ingenieros Civiles para los concursos de méritos en los sectores públicos. Las instituciones tienen sus propias dependencias y tienen sus propios manejos y leyes y de hecho pues, a la larga podría ser inconstitucional o ilegal lo que se plantea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintitrés. Prohibición de aceptar cargos sin concurso previo. Los profesionales ingenieros civiles están prohibidos de aceptar puestos sin haberse sometido al respectivo concurso, so pena de caer incursos en las sanciones establecidas en el Reglamento del CICE. Las sanciones serán impuestas por el respectivo Tribunal de Honor." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: Igual observación a la que hacía respecto de un artículo anterior y a la que el ingeniero Bucaram hacia referencia hace un momento. No puede la ley establecer este tipo de prohibiciones, menos aún si es que el arbitraje en último caso de este asunto se entrega a un tribunal de honor de carácter privado integrado por los colegios o por la organización nacional de los ingenieros. Yo creo que esto adolecería de inconstitucionalidad. Que la comisión lo estudie. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Segundo Serrano tiene la palabra.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente: La misma observación que acaba de plantear el señor Diputado Enrique Ayala, este artículo es definitivamente inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Honorable Cumandá Vinueza tiene la palabra.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Coincidiendo con los diputados Ayala

y Serrano, a más de eso quiero hacer notar que en decisiones del Ejecutivo, él debe tener un poco de libertad para nombrar a sus colaboradores más cercanos; dígame un Ministro de la Cartera de Obras Públicas no puede estar sujeto a esta ley. A más de eso, creo que en el caso de darse esta ley y al tratarse estos asuntos deben ir al reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, señores diputados: Creo que este artículo se está yendo contra la democracia del país; fuera de eso, yo me pregunto qué es lo que sucedería si los ingenieros industriales disponen artículos que para ingresar a las empresas industriales tienen que estar supeditados por el Colegio de Ingenieros Industriales y así sucesivamente, todos los colegios de profesionales van a manejar el país y todos los organismos del Estado. Yo creo que no existe realmente constitucionalidad en esta proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticuatro. Cuando se convoque a concurso para ocupar un puesto de ingeniero civil que fuere declarado vacante sin que haya mediado renuncia previa del titular o que el profesional haya sido cancelado injustamente, el Presidente del Colegio Provincial de Ingenieros Civiles se abstendrá de suscribir la convocatoria y notificará al Presidente del CICE, quien prohibirá la concurrencia al concurso a todos los ingenieros civiles del país, los cuales, en caso de hacerlo, serán sancionados de acuerdo al Código de ética y por el Tribunal de Honor del Colegio del cual sean afiliados." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Esto sí, señor Presidente, es una clara disposición inconstitucional sin necesidad de haberlo estudiado previamente. El Presidente del CICE no puede prohibir a nadie, bajo pena jurisdiccional, a que haga nada, este es un problema absolutamente claro. Por otro lado, señor Presi-

dente, creo que el hecho de que la cancelación haya sido injusta se establece por vía jurisdiccional, es el Tribunal de lo Contencioso Administrativo la única autoridad en este país, la Junta de Reclamaciones primero, luego el Tribunal de lo Contencioso Administrativo quien en segunda instancia establece eso; habría que esperar que estos organismos se pronuncien, para que se lleve adelante el concurso, lo cual resultaría absolutamente imposible en la práctica. De manera que este artículo sí debe ser eliminado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticinco. Los puestos de ingenieros civiles que se hallan actualmente ocupados por profesionales de la rama, no serán sometidos a concurso, salvo que quedaren vacantes por causales legales. La reclasificación de un puesto que cambia una denominación inapropiada o por la correspondiente a ingeniero civil, no puede considerarse vacante; por lo tanto no motiva el llamado a concurso." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Honorable Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: Hay concursos que son de libre remoción, no se especifica aquí realmente sobre qué vacante llenada por profesionales... más arriba indica. Bueno, en todo caso, todas estas atribuciones son parte de las mismas instituciones públicas donde hay leyes correspondientes que pediría que la Comisión las analice y las estudie para que se demuestre que toda la ley en cierta manera en un gran porcentaje es ilegal e inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiséis. En el plazo de sesenta días, el señor Ministro de Obras Públicas expedirá el Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición de los Ingenieros Civiles del Ecuador." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Washington Bonilla.---

EL H. BONILLA ABARCA: La potestad reglamentaria la tiene el Presidente de la República, no el Ministro de Obras Públicas, señor Presidente, que se tome en cuenta este particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: Sí nosotros, si algunos diputados, no nosotros, porque yo no estoy de acuerdo con lo que dicen algunos diputados, manifiestan de que por acuerdos del Congreso no se puede derogar los acuerdos de los ministerios, yo no encontraría pues cuál es el mecanismo por medio del cual, por medio de este decreto se disponga estas nuevas reglamentaciones, cuando realmente dentro del órgano regular es el Presidente de la República quien toma las diferentes disposiciones como la de colocar un ministro y el ministro que tiene que coordinar con la Dirección de Personal para poder poner todos los puestos públicos. No creo pues, que sea procedente tampoco esta disposición.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintisiete. La presente ley entrará en vigencia a partir de la promulgación en el Registro Oficial." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Dígnese dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que la Constitución Política establece que a igual trabajo corresponde igual remuneración; Que, por lo tanto, es necesario establecer un sistema de escalafón y sueldos para quienes ejercen la profesión de ingeniería civil, en todas sus especialidades, a fin de evitar las distorsiones que se originan en las diferentes instituciones de derecho público y privado; Que es deber del Estado reconocer por igual los valores profesionales y académicos de los ingenieros civiles que aportan al desarrollo nacional; Que el sistema escalafonario es el medio más idóneo para lograr una mejor distribución y racionalización de los profesionales ingenieros civiles en todo el país; y, En uso de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente Ley de Escalafón

y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El Honorable Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: Yo pediría que la comisión estudie esta Ley de Escalafón en el sentido de que los profesionales por medio de esta ley puedan tener diferentes valoraciones de acuerdo a su capacidad, a su trabajo, a su experiencia, de acuerdo a las actividades que haya desarrollado en el trayecto de la vida, pero para que estas valoraciones sirvan como curriculum de los ingenieros para poder ellos incursionar y presentarse a las instituciones públicas y a las empresas privadas, y no como lo manifiesta el proyecto, para que en cierta manera los ingenieros civiles manejen prácticamente los organismos del Estado. Y ahí tendrían que darse algunas disposiciones adecuadas para que dentro de los organismos del Estado exista cierta respetabilidad para considerar aquellas valoraciones que presenta el Colegio de Ingenieros Civiles. Yo creo que haciéndolo de esa manera el proyecto sería factible, sería efectivo y tendría pues una aplicación lógica y una valoración adecuada.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: Con las observaciones dignese enviar este proyecto a la Comisión de lo Social y Laboral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así se procederá, señor Presidente.

IX

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente punto del Orden del Día.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Punto seis. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Jima en la Provincia del Azuay." "Artículo uno. Créase el Cantón Jima en la Provincia del Azuay, cuya cabecera cantonal será la ciudad de Jima." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. La jurisdicción político administrativa del Cantón Jima comprenderá el territorio

que actualmente ocupa la parroquia del mismo nombre." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. Los límites del nuevo Cantón Jima serán los siguientes: Al Norte: Desde la Cumbre del Cerro Chimborazo situado en el extremo norte de la Cordillera de Yansmontes, la línea de cumbre hacia el Este que pasa por la Loma de San Lashi, Cerro Shirishi, Lomas Rupatronco, Baraush y Periñil; de la cumbre de la Loma Periñil, la línea imaginaria al Nor-Este hasta alcanzar la confluencia de los Ríos Moya y Bolo; de esta confluencia, el Río Bolo, aguas abajo, hasta la afluencia de la Quebrada Chamburo o Sauce; de esta afluencia, la línea imaginaria al Sur-Este hasta alcanzar la confluencia de las Quebradas Igüila Corral y Del Salto, formadoras del Río Igüila Corral; de esta confluencia, la línea imaginaria al Norte-Este que pasa por las cumbres de las Lomas Redonda, Herodes y Yutaloma. Al Este: De la Loma Yutaloma, la línea de cumbre al sur que pasa por la Loma Llihuilpucara y Cerro Vaquería y su extensión al Sur-Este por el divisor de los Ríos Angas y Minas Grande que pasa por el sitio la Tira hasta alcanzar la cumbre del Cerro de Angas; de la cumbre del Cerro de Angas, por el divisor de la Cordillera Oriental de los Andes hasta su unión orográfica con la Cordillera de Trenzas situada al sur de las nacientes del Río Angas. Al Sur: De la unión orográfica entre la Cordillera Oriental de los Andes y la Cordillera de Trenzas, el divisor de las Cordilleras de Trenzas y Moribe al Oeste hasta alcanzar la cumbre de los Cerros Minas y Bolarumi, origen de la Quebrada Quillacachi; de estos orígenes, la Quebrada Quillacachi, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Shurashío; de esta desembocadura, el Río Shurashío, aguas abajo, hasta la afluencia de la Quebrada Shuro Shío, formadores del Río León. Al Oeste: De la afluencia de la Quebrada Shuro Shío en el Río Shurashío, la Quebrada Shurashío, aguas arriba que luego toma los nombres de Quebrada de Shurashío y de Cuvic hasta sus orígenes; de los orígenes de la Quebrada de Cuvic, la línea imaginaria

a la cumbre del Cerro Tiopamba; de este cerro, la línea de cumbre al norte que pasa por el Cerro Tinajillas y la Loma Millmo Cruz; de la Loma Millmo Cruz, por el divisor de la Cordillera de Yanamontes al Norte-Este hasta alcanzar la cumbre del Cerro Chimborazo en el extremo norte orográfico de esta Cordillera." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. El nuevo cantón percibirá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Las Disposiciones Transitorias, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. La administración del nuevo Cantón Jima en la Provincia del Azuay seguirá a cargo del Municipio de Sigüig, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Jima."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Segunda Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El Tribunal Supremo Electoral determinará las fechas de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente del Concejo y concejales de la Municipalidad de Jima."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El Honorable Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Es necesario agregar en este artículo, para no darle facultades omnímodas al Tribunal Supremo Electoral, que luego de la frase que dice: "para Presidente del Concejo y concejales de la Municipalidad de Jima", "de conformidad con la ley" porque el Tribunal Supremo Electoral tiene que actuar de acuerdo a la Ley de Elecciones y no por la voluntad del Tribunal Supremo Electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, la Disposición Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Esta ley entrará en vigencia a partir

de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que la Parroquia Jima, en la Provincia del Azuay, ha tenido un acelerado desarrollo en todos los aspectos, especialmente en lo urbanístico, en lo poblacional, agrícola, ganadero y comercial; Que la citada parroquia cuenta con la población suficiente, personal debidamente capacitado, que le permitan la correspondiente administración como organización cantonal; Que la Parroquia de Jima cuenta con la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; y, Que es deber de la Función Legislativa atender las justas aspiraciones de los pueblos que, como Jima, buscan su desarrollo y progreso mediante la obtención de una nueva jerarquía administrativa. En uso de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Jima." Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, díguese enviar el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, señor Secretario. El siguiente punto del Orden del Día.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley ciento quince, que crea el Cantón San Miguel de los Bancos en la Provincia de Pichincha." "Artículo uno. El Artículo tres del Decreto ciento quince, publicado en el Registro Oficial número seiscientos veintidós de catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno, al final del inciso tercero, que fija los límites en el lado sur del Cantón, dirá: "de estas nacientes, el curso del Río Cocaniguas, aguas abajo hasta su afluencia en el Río Mulaute; de esta afluencia, el curso del Río Mulaute, aguas abajo hasta su afluencia en el Río Blanco. Al Oeste: De la afluencia del Río Mulaute en el Río Blanco, por éste, aguas arriba hasta el lindero legal que mantienen las Cooperativas Agrícolas "11 de Junio" y "Cristóbal Colón" hasta llegar al cruce de la carretera

Valle Hermoso-Los Bancos con el Río Salazar y, por éste, aguas abajo hasta la desembocadura del Río Blanco." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El Honorable Oswaldo Lucero tiene la palabra.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente: Que la comisión solicite los informes pertinentes a la Comisión de Límites Internos a fin de que este proyecto no vaya a afectar a otros sectores y luego vayamos a propiciar algún problema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Washington Bonilla.-

EL H. BONILLA ABARCA: Para satisfacer la inquietud del Diputado Oswaldo Lucero, debo indicar que ya existe el informe de la Comisión de Límites; lo que habría que recabar es únicamente ya el informe de la Comisión de lo Civil y Penal, ágilmente presidida por el Diputado Segundo Serrano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo número ciento quince, publicado en el Registro Oficial número seiscientos veintidós, de catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno, expide la Ley de Creación del Cantón San Miguel de los Bancos, involucrando en los límites del nuevo cantón, áreas territoriales que corresponden al Cantón Santo Domingo de los Colorados; Que los linderos de la Parroquia San Miguel de los Bancos, perteneciente a la jurisdicción territorial del Cantón Quito, fueron reformados por el Ilustre Concejo Municipal de Quito mediante Ordenanza número dos mil ciento setenta y cuatro, de primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos; Que, mediante acta suscrita en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados el día veintitrés de febrero de mil novecientos

noventa y uno, los representantes del Ilustre Municipio de Santo Domingo de los Colorados y los habitantes del nuevo Cantón San Luis de los Bancos, dirigentes del Comité de Cantonzación, ratifican el documento de fijación de linderos, firmado el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete; Que los habitantes de los veintiún centros poblados que se ubican en el área determinada como jurisdicción territorial del Cantón San Miguel de los Bancos han manifestado su expresa voluntad de pertenecer a la jurisdicción territorial del Cantón Santo Domingo de los Colorados; Que es obligación del Congreso Nacional velar por la armonía y tranquilidad de los pueblos de la Patria, respetando el derecho de la libre determinación; En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley Reformativa al Decreto número ciento quince, que contiene la Ley de Creación del Cantón San Miguel de los Bancos." Hasta aquí los considerados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Señor Secretario: dignese enviar este Proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal. El siguiente punto del Orden del Día.-----

XI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Abdón Calderón en la Provincia de Manabí." "Artículo uno. Créase el Cantón Abdón Calderón en la Provincia de Manabí; su cabecera cantonal será la Ciudad Abdón Calderón"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Tiene la palabra el señor Legislador Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT: Señor Presidente y honorables legisladores: Es natural que tenga yo que intervenir porque mientras en todo el ámbito provincial se trata de crear una ciudad metropolitana en la capital de la provincia, que una a Manta, Portoviejo, Santa Ana, haya grupos equivocados que traigan al Congreso una disgregación del territorio que, sin ser conservador, tenemos que respetar el derecho de que en Manabí también haya un ámbito de una ciudad con suficiente poder de población y desarrollo. Por ende, señor Presidente y señores legisladores, ruego a la sala que comprendan que

el mensaje que traigo yo es el mensaje sentido de una colectividad manabita que aspira que se haga este eje de actividad de una ciudad grande como la que se quiere lograr con la unión de Manta, Montecristi, Portoviejo, Santa Ana, y desgraciadamente quienes no han podido percibir realmente esta situación quieren desmembrar al cantón capital de la provincia, cuando Calderón queda a las márgenes del Río Portoviejo y es precisamente una población que de parroquia rural, el municipio de la ciudad capital de la provincia quiera hacerla una parroquia urbana, como lo hizo con la Parroquia Colón, como lo hizo con la Parroquia Picoazá, que son urbanas porque son barrios de la capital manabita. Por eso, señor Presidente, con todo respeto para quien ha presentado este proyecto, quiero rogar a la sala que se lea el proyecto y por favor que me permitan presentar como moción que se lo archive por los fines que el pueblo manabita ha expresado su deseo de que no se desmembre su territorio. Le agradeceré mucho, señor Presidente, que después de la lectura someta a votación mi proposición de que se archive este proceso. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. La jurisdicción político administrativa comprenderá las parroquias de Alajuela, San Plácido y Pueblo Nuevo." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Tiene la palabra el Honorable Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señores diputados; el cantón Portoviejo tiene una votación de aproximadamente ciento veinte mil personas, de los cuales significa que viven algo más de un medio millón de personas en el cantón, y así sucesivamente la mayoría de los cantones de la Provincia de Manabí están totalmente ordenados. Lo que se está pidiendo en este momento que se desgrege parroquias del Cantón Portoviejo, no es procedente, yo pediría que la moción que presentó el Diputado Luis Villacreses, es decir la mocionaría para que de una vez se vote en el Congreso Nacional para que se deseche este proyecto presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Honorable Cecilia Calderón de Castro.

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, señores diputados: Todo proyecto de cantonización implica que una parroquia se desmembra de su cantón principal para hacerse cantón, ningún proyecto de cantonización implica que se cree del aire un nuevo cantón, todos son parroquias que aspiran convertirse en cantón, así que no es nada nuevo el decir aquí esto de que una parroquia del Cantón Portoviejo se va a convertir en cantón, por supuesto pues, de eso se trata, de la aspiración de una parroquia de convertirse en cantón, aspiración tan legítima como la aspiración de Jima, como la aspiración de San Miguel de los Bancos, como la aspiración de El Pan, como la aspiración de Sevilla de Oro, como la de Lomas de Sargentillo y de todas las otras parroquias cuyos proyectos aquí se han leído. Este proyecto tiene informe favorable del Consejo Provincial, como establece efectivamente la ley, tiene hecha su monografía, etcétera; por tanto, será cuestión de la comisión el analizar la conveniencia o no de dicho proyecto; pero antes de que pase a comisión, desecharlo solamente porque aquí hay una propuesta de esa naturaleza, el desecho de un trámite administrativo tiene que venir al plantearse la inconstitucionalidad del mismo, pero esta propuesta del Diputado Merizalde es una propuesta inconstitucional, la conveniencia o no de la misma deberá ser analizada por la comisión y deberá intervenir también por supuesto la Comisión de Límites Internos. Por supuesto que los diputados tienen derecho a oponerse a un proyecto de cantonización, sí, pero respetando el trámite que establece la Constitución: que se lea, pase a comisión, que la comisión informe, si creen que es conveniente o inconveniente, darán así su informe al Plenario, y el Plenario luego votará a favor o en contra; pero impedir el trámite constitucional y de una sola desecharle argumentando que son parroquias que se van a cantonizar y se va a desmembrar el cantón principal, no hay ahí una razón de constitucionalidad; o también argumentando que haya personas en Alajuela, San Plácido y Pueblo Nuevo que aspiran convertirse en parroquias urbanas del Cantón Portoviejo, no es tampoco para desechar porque incluso pueden ser modificados los límites de este probable o posible nuevo cantón y no incluir a las parroquias propuestas. Por último, el

manifestar aquí que el Municipio de Portoviejo está próximo a considerarlo una parroquia urbana, no es suficiente; aquí la comisión sabrá pedirle al señor Alcalde de Portoviejo, que diga si está en los planes urbanísticos de la municipalidad del cantón el que se incorpore esta parroquia a los límites urbanos del Cantón Portoviejo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: creo que el Congreso está entrando en el peligroso momento de abusar de las cantonizaciones; el país no puede, cada que a una parroquia se le ocurre que puede ser cantón, tramitar su cantonización; creo que este Congreso fue criticado en otro momento por transformarse en máquina de cantonizaciones, creo que es responsabilidad de la Comisión de Mesa y del Presidente titular del Congreso el impedir el desprestigio del Congreso Nacional hasta semejante nivel. Sin embargo, coincido totalmente con la economista Cecilia Calderón de Castro, el proyecto tiene que ser tramitado, y el trámite del proyecto supone su lectura y el paso a comisión; si la comisión, luego de analizar el pro y el contra de este asunto, no solamente establece que es constitucional, que yo no veo por qué pueda ser inconstitucional un proyecto de esta naturaleza, pero nos dice que es inconveniente y por esa vía pide la negativa y el archivo del proyecto, ese será el momento de considerar una moción de negativa y archivo del proyecto, no antes, señor Presidente, porque por más entusiasmo que tengamos de satisfacer una aspiración parroquial por un lado, o por más lógica que nos parezca una argumentación en contra de las cantonizaciones, el momento de leer el proyecto no cabe en absoluto discusión sobre su procedencia, tiene que esperarse un informe en el trámite parlamentario y puede ser negado en primero o en segundo debate. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Oswaldo Lucero. El Honorable Adolfo Bucaram. Con las observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. Los límites del Cantón Abdón Calderón serán los de la antigua parroquia y los que

señalan las parroquias que se incorporan a él." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El Honorable Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: A más de las observaciones que ya se han hecho, este artículo está mal redactado, que la comisión tenga en cuenta para arreglarlo en el momento oportuno.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. El nuevo cantón percibirá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias. Primera: La administración de las parroquias que conforman el nuevo Cantón Abdón Calderón, seguirá a cargo del Municipio de Portoviejo hasta cuando sean elegidas las respectivas dignidades del Municipio de Abdón Calderón." Hasta aquí la primera Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. La segunda Disposición, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para Presidente del Concejo y concejales del Municipio de Abdón Calderón de conformidad con la ley." Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Sin observaciones. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que la Parroquia Abdón Calderón, ubicada dentro de la jurisdicción del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, ha logrado por el esfuerzo de sus habitantes un desarrollo en todos los ordenes del convivir social; Que dicho desarrollo económico, social y cultural debe ir acorde con su desarrollo administrativo, por lo cual se hace necesario elevarsele a la categoría jurídico-política

de Cantón de la República; Que es deber del Estado y sus diversas funciones propender al desarrollo de su territorio mediante una adecuada división político-administrativa; En ejercicio de sus atribuciones, expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Abdón Calderón." Hasta aquí el texto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El Honorable Villacreses tiene la palabra.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT: Yo respeto mucho la defensa que la Honorable Cecilia Calderón hace para el Diputado Merizalde, que es de su partido, que ha presentado esta propuesta; realmente no se trata de discusión de partidos políticos, se trata de ver la conveniencia del desarrollo de una colectividad que viene predicando la unificación de sus poblaciones, y en ese ámbito creo que de ninguna manera se está tratando de dejar de lado el derecho de un diputado alterno. De todas formas, quisiera que ustedes conozcan que al hacerse el Cantón Calderón no se podría dejar de incluir a Alajuela y San Plácido, que están posterior, más allá de lo que es Portoviejo en relación a Calderón, geográficamente Alajuela y San Plácido necesariamente tendrán que quedarse fuera del Cantón Portoviejo y el daño tremendo que le hacen a la capital es realmente el que me preocupa; no trato yo en este momento de hacer polémica en algo que, como todos sabemos, nuestras disposiciones legales son discutibles y arrojan pues razonamientos de distinta índole y en estos roces pueden salir a flote equivocaciones que se trate de estar en contra de alguien o de algún propósito de partidos políticos. Se trata únicamente de decirle al Congreso que nosotros en Portoviejo tratamos de hacer un eje metropolitano que una Manta, Montecristi, Portoviejo, Santa Ana, y resulta pues que por equivocación, por campaña política diríamos, se quiere pues dar el gusto de hacer otro Concejo Municipal en Calderón, que por la proximidad y toda vez que está a la margen del Río Portoviejo, se quiere hacer otro municipio desmembrando el afán de unidad que determinaría el potencial de un sector de la Patria. Por eso, señor Presidente, acogiendo todo este sentir de que nosotros democráticamente podemos expresar nuestros criterios, yo sí sometería, señor Presidente, a votación

la propuesta que he hecho, capaz de que no continúe el Congreso en un trámite que perjudica a la capital de los manabitas, que perjudica la integración de los pueblos de Manabí, porque en esa forma nosotros estaríamos abriendo una brecha de pelea entre las parroquias que van a ser perjudicadas y que no desean pertenecer al Cantón Calderón, que por fuerza tendrá que ser porque están después de Portoviejo. Por eso, señor Presidente, si usted me permite, yo elevaría a moción, que toda vez que tiene respaldo mi posición con el Diputado ingeniero Bucaram, para que se tome votación, que una vez leído y explicado nosotros estas circunstancias, se dé por terminado este tratamiento, porque nosotros tenemos más facultad que la comisión que le tocaría atribuir la decisión de esta resolución. Por ello, en la forma más comedida, yo pediría, señor Presidente, que usted permita que la sala se pronuncie porque nosotros tenemos más facultad que una comisión que la componen menos diputados. Por ello, para terminar este problema, señor Presidente y honorables legisladores, yo pediría de la forma más comedida a los honorables compañeros, que de una vez nos pronunciemos porque esto no es el espíritu real de lo que los manabitas estamos pidiendo, nosotros queremos integrarnos y unirnos en vez de estarnos separando. Ruego, señor Presidente, calificar mi propuesta y esta moción respaldada por el ingeniero Bucaram, se la someta a votación en la sala para que termine este trámite. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Sólo para indicar, señor Presidente y señores diputados, que quienes conocemos la Provincia de Manabí sabemos lo cercano que se encuentran las diferentes parroquias que se quieren cantonizar, conocemos las realidades poblacionales de cada uno de esos sectores, conocemos las vivencias y conocemos también cual es el sentimiento particular, jamás nos hemos opuesto a un proyecto de cantonización cuando efectivamente existen las posibilidades adecuadas para poder dar nuestra votación, porque se justifica muchas veces las realizaciones de esos cantones cuando las parroquias se encuentran muy distantes, a dos horas, a tres horas, a

cuatro horas de la ciudad principal de dicho cantón, evidentemente pues que se presentan ciertas proposiciones adecuadas, como se ha presentado el caso en el Cantón Guayaquil cuando se han cantonizado ciertos sectores que se encontraban muy distantes de la ciudad de Guayaquil; aquí no existe ese inconveniente, no existe tampoco el número poblacional necesario, como se manifiesta en el proyecto, para poder desarrollar esta actividad y la intención de otros sectores como Alajuela para participar en este proyecto presentado. Quienes no conocen evidentemente la realidad de la Provincia de Manabí pueden hacer otro tipo de expresiones y pueden tratar de tergiversar las palabras que con buena intención se ha manifestado por parte del Diputado Villacreses y de quien habla. En ese sentido pues, quisiera que usted someta a consideración la proposición del doctor Villacreses porque es un derecho de los diputados poder someter a consideración también que en un determinado momento se paralice o se deje de efectuar un proyecto cuando se lo considera inconveniente y cuando al menos se conoce que la mayoría de los diputados están en conocimiento de la realidad de Calderón, de Alajuela y de las otras parroquias que quieren participar en esto, que los diputados que han propuesto quieren hacerlos participar en esta cantonización aunque realmente esos pueblos no lo quieran.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Segundo Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente y señores legisladores: Con el mayor respeto para las exposiciones de los señores diputados Villacreses y Bucaram, de acuerdo al trámite constitucional que tiene que seguir una ley, no es este el estado del trámite para plantear la suspensión y peor el archivo de un proyecto. Nosotros estamos escuchando, los miembros de la Comisión de lo Civil y lo Penal, donde se tramitan las cantonizaciones, las argumentaciones muy valederas que acaba de realizar el Diputado de la Provincia de Manabí que es conocedor de la realidad de este proyecto. La Comisión enviará a la Subcomisión de Municipalidades y Consejos Provinciales a constatar el hecho en forma objetiva,

para elevar el informe correspondiente; y habrá que tomar en cuenta también lo que se ha manifestado por parte e algunos señores diputados en el sentido de que se tenga cuidado con convertir al Congreso en una fábrica de cantonizaciones. Todos los pueblos, por otro lado, señor Presidente, tienen el legítimo derecho de aspirar a una nueva jerarquía político-administrativa, a superarse, a desarrollarse, y los pueblos creen que pueden acercarse a su desarrollo, a su progreso a base de ser cantón, de ser provincia, tenemos en la comisión un Proyecto de Provincialización de Santo Domingo de los Colorados, que está muy avanzado y que deberá discutirse en el Congreso entiendo que en los próximos días. De manera que, por delicados que sean estos proyectos, el Congreso tiene que tratarlos y tiene que absolverlos; luego que la comisión determine el estudio pertinente, se recomendará, porque eso es lo que nosotros podemos hacer al Plenario, la conveniencia o inconveniencia de esa cantonización, y será el Plenario el que así mismo por mayoría de votos se pronuncie al respecto de que, con el criterio de la comisión o sin el criterio de la comisión, se disponga el archivo del Proyecto de Cantonización de Calderón. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La economista Cecilia Calderón.----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente y señores diputados: Si bien el Plenario puede más que una comisión... Señor Presidente; un momento, no me pueden interrumpir; después de que yo hable, entonces que constate el quórum por favor... Usted no ha tomado ninguna decisión.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Bucaram.--

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: Constate el quórum porque parece que no hay quórum en la sala.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: Dígnese constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece señores legisladores en este momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por no haber quórum, se clausura la

sesión. No obstante esto, convoco para mañana a las diecinueve horas; y este punto que ha quedado pendiente y que estaba en tratamiento se ubicará nuevamente en el primer lugar del orden del día.-----

XII

El señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las veinte horas.-----

Doctor Manuel Salgado Tamayo
VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Doctor Eduardo Brito Mieles
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

VTE/lvch.